«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 10*	**Martes 02 de Febrero de 2021**

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión

Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
Arq. Luis Alberto Maubecín
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACION ADELANTADA

Dcto. S. – Seg. N° 157 - DISPONESE LA IMPLEMENTACION DE LA «ETAPA AMARILLA ALERTA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA» CON LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO S.- SEG. N° 1854/2020, A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DIA LUNES 01 DE FEBRERO DE 2021 Y DEJESE SIN EFECTO EL DECRETO S. - SEG. N° 150/2021 465/467

N°s. 128 al 136 – SINTETIZADOS 467/468

Dcto. AyG. N° 137 - APRUEBASE EL CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COMPLEMENTACION DE ACCIONES DE TRABAJO MIGRANTE CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA Y EL REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE) 468/470

Dcto. Nº 138 – Pendiente.

N°s. 139 al 144 – SINTETIZADOS 470/471

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2020

S. N°s. 1029 al 1053 – SINTETIZADAS 471/474

S. N° 1054 – APRUEBASE EL PROTOCOLO DE TRANSPORTE DE CARGA SEGURA COVID-19 474/476

S. N°s. 1055 al 1058 – SINTETIZADAS 477

AEyMA. N°s. 760 al 796 – SINTETIZADAS 477/480

AEyMA. Nºs. 797, 798, 799, 800, 801 y 802 – Pendientes.

AEyMA. N°s. 803 al 861 – SINTETIZADAS 481/486

GJyDH. N°s. 131 al 139 – SINTETIZADAS 487/488

GJyDH. Nº 140 – Pendiente.

GJyDH. N°s. 141 al 146 – SINTETIZADAS 488

GJyDH. N° 147 – OTORGASE UN SUBSIDIO A LA COOPERATIVA TEXTIL - CONSTRUCCOOP LTDA., DESTINADO A LA PRODUCCION DE INSUMOS DE PROTECCION SANITARIA PARA ABASTECER A LOS ORGANISMOS PUBLICOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES 488/490

GJyDH. N°s. 148 al 185 – SINTETIZADAS 490/494

HP. N°s. 103 al 128 – SINTETIZADAS 495/497

D E C R E T O S

PUBLICACION ADELANTADA

Decreto S. – Seg. N° 157

DISPONESE LA IMPLEMENTACION DE LA «ETAPA AMARILLA ALERTA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA» CON LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO S.- SEG. N° 1854/2020, A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DIA LUNES 01 DE FEBRERO DE 2021 Y DEJESE SIN EFECTO EL DECRETO S. – SEG. N° 150/2021

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Enero de 2021

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67 de fecha 30 de Enero de 2021; el Decreto S.- Seg. N° 1854 de fecha 14 de Octubre de 2020, el Decreto S. – Seg. Nº 99 de fecha 11 de Enero de 2021 y el Decreto N° 150 de fecha 26 de Enero de 2021 y la situación epidemiológica nacional, regional y local; y

CONSIDERANDO:

Que el brote de coronavirus fue declarado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S), lo que motivó que el Presidente de la Nación en acuerdo de Ministros disponga la emergencia pública en materia sanitaria mediante el D.N.U. N° 260/2020 y sus modificatorios, estableciendo las diversas medidas de contención del virus.

Que en virtud del avance veloz de contagios de COVID-19 en todo el mundo y con el objetivo de mitigar y disminuir la propagación del mismo en nuestro país, y en pos de garantizar y salvaguardar la salud pública, mediante el D.N.U. N° 297/2020 se estableció el «aislamiento social, preventivo y obligatorio», el que fue prorrogado por sucesivos decretos posteriores.

Que mediante el D.N.U. N° 67/2021 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la medida de «distanciamiento social, preventivo y obligatorio» y de «aislamiento social, preventivo y obligatorio», según el caso, desde el día 01 de Febrero de 2021 hasta el día 28 de Febrero de 2021 inclusive.

Que conforme la norma citada nuestra Provincia se encuentra a la fecha del dictado del Decreto en etapa de «distanciamiento social, preventivo y obligatorio» - artículo 3° del D.N.U. N° 67/2021 -, ello mientras se cumplan los parámetros establecidos en el artículo 2° de la norma.

Que la norma citada prevé que en función de la evolución de la epidemia en las distintas jurisdicciones y tomando en cuenta los parámetros definidos, se puede transitar entre «ASPO» y «DISPO», según la situación particular de cada aglomerado urbano, departamento o partido, y que el momento en que se debe avanzar o retroceder no depende de plazos medidos en tiempo, sino de la situación epidemiológica que se verifique en función de parámetros objetivos; por lo que estos parámetros son valorados al momento de decidir respecto de las medidas sanitarias de prevención a adoptar por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Que debe tenerse presente que las medidas preventivas que se exigen a cada uno de los integrantes de la comunidad, lo son en beneficio y cuidado de todas y todos, como la forma imprescindible de cuidarnos como sociedad.

Que resulta fundamental para el Estado Provincial cuidar y velar por la salud y la vida de todos los habitantes de la misma, por lo que las medidas restrictivas, siempre razonables y temporarias, han sido tomadas teniendo en miras evitar la propagación del virus.

Que las medidas implementadas en las distintas etapas de convivencia para tener impacto deben ser sostenidas e implican la responsabilidad individual y colectiva, para lograr el objetivo de disminuir la transmisión del virus y evitar la saturación del sistema de salud.

Que el escenario epidemiológico local exige adecuar el ejercicio de la política pública provincial al contexto actual de cada momento.

Que mediante Decreto S. - Seg. N° 1741/2020, se creó la «Comisión Sanitaria COVID-19», integrada por autoridades del Ministerio de Salud, Colegio de Médicos de Catamarca, Círculo Médico de Catamarca, Asociación de Profesionales de la Salud de Catamarca; Facultad de Ciencias Médicas de Salud, Federación de Clínicas y Sanatorios de Catamarca y Colegio de Enfermería.

Que por Decreto S. - Seg. N° 1854 de fecha 14 de Octubre de 2020, se aprobó la «Tabla de Indicadores de Evaluación del Riesgo Sanitario COVID-19» y las

«Definiciones de Etapas de Convivencia» elaboradas por la «Comisión Sanitaria COVID-19».

Que los indicadores establecidos son dinámicos en atención a las particulares características del comportamiento del virus, por lo que de acuerdo a las evaluaciones que se realicen respecto de la situación epidemiológica provincial, regional, y nacional se producirá el paso de una etapa a otra.

Que mediante Decreto S. - Seg. N° 150/2021 se estableció la prórroga de la vigencia del Decreto S. - Seg. 99/2021 en el que se establecía la «ETAPA AMARILLA – ALERTA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA» del Decreto S. – Seg. N° 1854/2020, por el plazo de quince (15) días a partir del 27 de Enero de 2021.

Que la continuidad de las restricciones, como así también su modificación dependerá de la responsabilidad conjunta de los habitantes de nuestra Provincia debiendo cumplir estrictamente las medidas de prevención previstas por la autoridad sanitaria.

Que atento el número de casos registrados a la fecha y la situación epidemiológica local, resulta imprescindible reforzar y exigir que se respeten rigurosamente todas las medidas que rigen para las distintas etapas establecidas en el Decreto S.- Seg. N° 1854 de fecha 14 de Octubre de 2020; es decir, mantener una distancia mínima de dos (2) metros entre personas, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies y ventilar los ambientes.

Que la evaluación realizada por la Comisión Sanitaria aconseja la restricción en los horarios de circulación y, como consecuencia de ello, la modificación de los horarios de algunas actividades, con el objeto de prevenir el rápido aumento de casos positivos y la saturación del sistema de salud, el que por el esfuerzo que viene realizando su personal en la prevención y tratamiento del virus, se vería afectado.

Que también resulta necesario disminuir la circulación de personas en el ámbito de la Administración Pública Provincial, por lo que se considera conveniente suspender los plazos y procesos administrativos por un plazo de siete (7) días.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto el Decreto S. – Seg. N° 150 de fecha 26 de Enero de 2021, desde las 00:00 horas del día 01 de Febrero de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese a partir de las 00:00 horas del día lunes 01 de Febrero de 2021, por un plazo de siete (7) días, la implementación de la «ETAPA AMARILLA ALERTA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA» en los términos y con los alcances establecidos en el Decreto S.- Seg. N° 1854/2020, y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Establécese a partir del día lunes 01 de Febrero de 2021 y por el plazo de siete (7) días, la restricción para circular en todo el territorio provincial en el horario de 00:00 a 07:00 horas.

ARTÍCULO 4°.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, queda prohibida la circulación entre Municipios, en todo el territorio de la Provincia en el horario de 22:00 a 07:00 horas.

ARTÍCULO 5°.- Quedan exceptuados de lo dispuesto en los artículos 3° y 4° quienes estén habilitados para trabajar en dichos horarios.

ARTÍCULO 6º.- Modifícase el horario establecido para las actividades permitidas en la «ETAPA AMARILLA - ALERTA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA» del Decreto S. – Seg. N° 1854/2020, punto 4 y 18; los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- 4. Locales gastronómicos y afines al aire libre con el setenta por ciento (70%) de su capacidad y en espacios cerrados con el treinta por ciento (30%) de su capacidad, todos los días hasta las 23:30 horas.

- 18. Casinos y Salas de Juego desde las 12:00 hasta las 22:00 horas, con protocolo aprobado.

ARTÍCULO 7°.- Las actividades autorizadas deberán cumplir de manera estricta con los protocolos aprobados por las autoridades competentes para cada una de ellas.

ARTÍCULO 8°.- El incumplimiento de las restricciones y medidas dispuestas en el presente instrumento legal darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto S. - Seg. N° 1578/2020 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 9º.- Suspéndase la actividad en la Administración Pública Provincial, entes autárquicos y organismos descentralizados, a partir de las 00:00 horas del día lunes 01 de Febrero de 2021, por un plazo de siete (7) días, salvo aquellos convocados para garantizar las actividades necesarias requeridas por las autoridades superiores.

ARTÍCULO 10°.- Dispónese durante el plazo establecido en el artículo anterior la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran ejecutarse o cumplirse dentro de ese período.

ARTÍCULO 11°.- Invítese a los Municipios a adherir al presente instrumento, y dictar normas reglamentarias con relación a la habilitación de actividades o servicios que estimen convenientes, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo de su jurisdicción.

ARTÍCULO 12°.- Invítese a adherir al presente al Poder Legislativo y al Poder Judicial.

ARTÍCULO 13°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad

Dcto. GJyDH. Nº 128 – 18-01-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase al Sr. Gonzalo José Guillermo Torres, DNI. N° 29.673.102, en el cargo de Supervisor, Indice 0,60, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CeIT. Nº 129 – 21-01-2021 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Desígnase a la Sra. María Virginia Fernández, DNI. N° 37.637.143, en el cargo de Supervisora, Indice 0,60, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 130 – 21-01-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de El Rodeo, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 1.721.250,00, a pagarse en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir de ENE21, destinado a la compra de 150 luminarias Led. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5- PP. 8- pp. 6- F.Fin. 1.1- M. 1- U. Geog. 04901- Unidad Ejecutora: Mtrio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 131 – 21-01-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Los Altos, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 10.000.000,00, a pagarse en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir de ENE21, destinado a cubrir desequilibrios financieros transitorios. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5- PP. 7- pp. 6- F.Fin. 1.1- M. 1- U. Geog. 04901- Unidad Ejecutora: Mtrio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. Seg. Nº 132 – 21-01-2021 – **Seguridad –** Desígnase a la Dra. María Eugenia del Campo, DNI. N° 27.155.976, en el cargo de Directora de Gabinete

Criminológico del Servicio Penitenciario Provincial, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Seg. Nº 133 – 21-01-2021 – **Seguridad –** Desígnase al Prefecto General Guillermo Horacio Galván, DNI. N° 20.588.632, en el cargo de Director General de Servicio Penitenciario Provincial, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. HP. Nº 134 – 21-01-2021 – **Hacienda Pública –** Confírmanse los Convenios de Prórroga de los Convenios de Implementación del Programa Días de Ensueño, Experiencias Soñadas y Especial Farmacias, Perfumería Catamarca, celebrado entre el Estado Provincial, el Banco de la Nación Argentina, Gerencia Zonal San Fernando del Valle de Catamarca, la Asociacion de Hoteles, Bares, Confiterías, Restaurantes y Afines de Catamarca el Colegio Farmacéutico de Catamarca y la Cámara de Propietarios de Farmacias, suscriptos en fecha 20DIC19, 17MAR20 y 31AGO20, los que como Anexos I, II y III forman parte del presente y el Convenio entre el Gobierno de la Pcia. de Catamarca y el Banco de la Nación Argentina por el Servicio de Tarjetas Prepagas Ticket Nación Electrónico del 12FEB20. Impútase la erogación a las partidas del presupuesto vigente. Convenios para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HP. Nº 135 – 21-01-2021 – **Hacienda Pública –** Delégase en el Sr. Ministro de Infraestructura y Obras Civiles, Ing. Eduardo Niederle, DNI. N° 18.187.916, la facultad de realizar gestiones administrativas, rendición de cuentas de los fondos y demás actos jurídicos derivadas del Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra: «Revitalización del Circuito Turístico Dique El Jumeal».

Dcto. HP. Nº 136 – 21-01-2021 – **Hacienda Pública** – Delégase en el Sr. Ministro de Infraestructura y Obras Civiles, Ing. Eduardo Niederle, DNI. Nº 18.187.916, la facultad de realizar todos los actos jurídicos y gestiones administrativas, rendición de cuentas de los fondos y demás actos jurídicos derivadas del Convenio por Mayor Financiamiento para la ejecución de la obra: «Ampliación y Remodelación del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón».

Decreto AyG. N° 137

APRUEBASE EL CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COMPLEMENTACION DE ACCIONES DE TRABAJO MIGRANTE CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA Y EL REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE)

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Enero de 2021

VISTO:

El Expediente N° EX-2021-00029146- -CAT-MAG, por el cual el cual se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Colaboración y Complementación de Acciones de Trabajo Migrante, celebrado con fecha 10 de Diciembre de 2020 entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca y el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE); y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, obra Nota Firma Ológrafa N° NO-2021-00029169-CAT-MAG, en la cual se adjunta copia del citado convenio, por el que acuerdan establecer colaboración recíproca, teniendo como objetivo central la articulación entre la Provincia y el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE), para la implementación en forma conjunta, solidaria y coordinada, en el territorio provincial, todas las acciones y medidas destinadas a permitir el ingreso, formal registración y desarrollo de las actividades laborales estacionales de los trabajadores/as migrantes, cualquiera fuera el período de labor y el régimen -estatutario, normativo o convencional-que regule las condiciones de trabajo en el que se desempeñen las tareas.

Que el mencionado convenio se suscribió a los efectos de abordar la problemática que impone la realidad del trabajo migrante tanto en el país, como en la provincia, en sus distintos aspectos de desarrollo laboral, social, habitacional y demás circunstancias que se presentan en los ciclos agrícolas, desde el momento de egreso de las provincias de origen, su traslado e ingreso en las provincias receptoras, permanencia y ejecución de las acciones que demandan los trabajos de siembra, recolección, cosecha y empaque en cada jurisdicción.

Que el desplazamiento de trabajadores se debe fundamentalmente al ciclo de producción agrícola y de las particularidades de las estructuras agrarias que se presentan en casi todas las economías regionales, lo que redunda en la existencia de áreas receptoras y emisoras de mano de obra agrícola estacional migrante en las cuales se han desarrollado aspectos culturales e históricos y de redes sociales a lo largo de las distintas temporadas.

Que en este marco, tanto el RENATRE como las autoridades provinciales son contestes en articular respuestas dinámicas, en el ámbito de sus competencias, que permitan una efectiva armonización de las normas y protocolos locales sobre prevención y cuidado ante el COVID-19, como así también cumplimiento de las normas laborales que imponen las Leyes N° 25.191, 20.744, 26.727 y 23.808, cualquiera fuere el régimen -estatutario, normativo o convencional- que regule las condiciones de trabajo en el que desempeñen las tareas de los trabajadores migrantes.

Que todas las acciones que, en conjunto emprendan las partes signatarias del presente, deberán garantizar la circulación, el derecho al trabajo, la formal registración, la salud y el acceso a los beneficios de la seguridad social de los trabajadores y trabajadoras migrantes, por lo que conformarán una UNIDAD EJECUTORA responsable del control de ingreso, sanitario, de fiscalización registra y laboral que demanda la ejecución del presente acuerdo.

Que a orden 07, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-00039295-CAT-AGG de fecha 20 de Enero de 2021, manifestando que del análisis de las presentes actuaciones surge que, con fecha 10 de Diciembre de 2020, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración y Complementación de Acciones de Trabajo Migrante entre el Poder Ejecutivo Provincial y el RENATRE, quienes en forma conjunta, solidaria y coordinada, se comprometen a implementar en el territorio provincial, todas las acciones y medidas destinadas a permitir el ingreso, formal registración y desarrollo de las actividades laborales estacionales de los trabajadores y trabajadoras migrantes, cualquiera fuere el período de labor y el régimen -estatutario, normativo o convencional- que regule las condiciones de trabajo. En ese sentido, la suscripción del convenio por el Poder Ejecutivo Provincial y el RENATRE pretende dar respuestas dinámicas a la problemática que presenta el trabajo migrante en sus distintos aspectos de desarrollo laboral, social, habitacional y demás circunstancias que se presentan en los ciclos agrícolas, desde el momento de egreso de las provincias de origen, su traslado e ingreso en las provincias receptoras, permanencia y ejecución de las acciones que demandan los trabajos de siembra, recolección, cosecha y empaque en cada jurisdicción. Cabe poner de resalto el contexto sanitario en el que nos encontramos inmersos, donde el coronavirus (COVID-19) fue declarado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo que motivó que se dispusiera la emergencia sanitaria el Poder Ejecutivo Nacional mediante Artículo 1° de la Ley N° 27.541 y su ampliación dispuesta por el Decreto N° 260/20. Lo cierto es que, el Poder el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 (B.O. 20/03/2020) en su Artículo 6°, inc. 13 estableció como actividad y servicio esencial a la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca. Que en ese sentido resulta necesario articular la normativa y los protocolos emitidos en estas circunstancias a los fines de la protección, prevención y el cuidado de los trabajadores migrantes. En ese orden de ideas, una de las herramientas de gestión que se implementa a los fines de agilizar el ingreso de mano de obra estacional migrante a la Provincia de Catamarca lo es el «Pase Sanitario Rural (PASAR)» como instrumento de traslado interjurisdiccional emitido por el RENATRE. No obstante, la emisión de tal «pase sanitario», se emite sin perder de vista que lleva ínsito el respeto por las garantías consagradas en la Constitución Nacional, como así también en los instrumentos de jerarquía internacional, referido ello al derecho a trabajar y transitar el territorio de la República Argentina (Artículos 14, 20 y 75 inciso 22, subsiguientes y concordantes de nuestra Carta Magna). En relación a la vigencia del convenio cuya confirmación se persigue en las presentes actuaciones, el mismo se establece que será por el término de un (1) año calendario a partir de su suscripción (10 de Diciembre de 2020), el que podrá ser prorrogado por idéntico período. En consecuencia, analizadas las presentes actuaciones, las mismas persiguen la confirmación del acto jurídico otorgado por el Señor Gobernador de la Provincia quien, suscribió el convenio que obra en estos actuados. En esa inteligencia tal confirmación no hace más que validar y dotar de certeza en sede administrativa al convenio oportunamente suscripto por ambas partes. Por lo antes expuesto, y en orden al cumplimiento de los recaudos legales exigidos por la normativa aplicable, considera

pertinente la emisión del acto administrativo por medio del cual proceda a confirmar el Convenio Marco de Colaboración y Complementación de acciones de Trabajo Migrante suscripto entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE).

Que, el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Confírmase en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración y Complementación de Acciones de Trabajo Migrante, celebrado con fecha 10 de Diciembre de 2020 entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca y el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE), por los motivos expresados en los considerandos y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Agricultura y Ganadería y Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

LIC. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agricultura y Ganadería

Nota: Convenio Marco para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Nº 138 – **Pendiente.**

Dcto. GJyDH. Nº 139 – 22-01-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Sr. Horacio Gabriel Jais, DNI. N° 22.607.288, en el cargo de Supervisor, Indice 1,20, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 140 – 22-01-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 23.000.000,00, a pagarse en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir de ENE21, destinado a cubrir desequilibrios financieros motivado por el pago de haberes de docentes de la Escuela Municipal N° 1 durante el período 2020, y para gastos de remodelación y mejoramiento de la Plaza de San José. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida del destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 –PP.7, 8 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por $ 20.000.000,00 y $ 3.000.000,00 respectivamente.

Dcto. DSyD. Nº 141 – 22-01-2021 – **Desarrollo Social y Deporte** – Desígnase a la Sra. Karina Soledad Rodríguez, DNI. N° 30.008.668, en el cargo de Directora Provincial de Programas Alimentarios, de la Secretaría de Inclusión y Economía Popular de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DSyD. Nº 142 – 22-01-2021 – **Desarrollo Social y Deporte** – Desígnase a la Sra. Andrea Viviana Carabajal, DNI. N° 28.468.539, en el cargo de Secretaría de Inclusión y Economía Popular de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DSyD. Nº 143 – 22-01-2021 – **Desarrollo Social y Deporte** – Desígnase a la CPN. Ana Carina Pacheco, DNI. N° 24.959.665, en el cargo de Directora de Igualdad de Oportunidades, de la Dción. Pcial. de Programas Alimentarios, de la Secretaría de Inclusión y Economía Popular de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 144 – 22-01-2021 – **Educación -** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Delina Rita Díaz, DNI. N° 11.157.117, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Profesora de 03 hs. cátedra de Historia Titular, en 1° Año, I Div.; 03 hs. cátedra de Historia Titular, en 1° Año II Div.; 03 hs. cátedra de Historia Titular, en 2° Año, I Div.; 03 hs.

cátedra de Historia Titular, en 2° Año, II Div.; 03 hs. cátedra de Historia Titular, en 3° Año I Div.; 03 hs. cátedra de Historia Titular, en 3° Año II Div. y 03 hs. cátedra de Formación Etica y Ciudadana Titular, en 1° Año, I Div.; 03 hs. cátedra de Formación Etica y Ciudadana Titular, en 1° Año II Div.; 03 hs. cátedra de Formación Etica y Ciudadana Titular, en 2° Año, I Div.; 03 hs. cátedra de Formación Etica y Ciudadana Titular, en 2° Año II Div.; 03 hs. cátedra de Formación Etica y Ciudadana Titular, en 3° Año, II Div.; 04 hs. cátedra de Formación Etica y Ciudadana Titular, en 3° Año, I Div., en la Escuela Agroganadera «Fray Vicente Alcaraz» de la localidad de La Merced, Dpto. Paclín, de la entonces Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional del ex Mtrio. de Educación Ciencia y Tecnología, a partir del 01NOV13.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2020

Resol. Minist. S. Nº 1029 – 23-07-2020 – **Salud** – Auspíciase y declárase de Interés Ministerial al Proyecto de Capacitación denominado, «XI Jornadas de Bio-Imágenes, Catamarca», organizado por la Asociación de Licenciados y Técnicos Radiólogos de Catamarca, que se llevó a cabo el 01AGO20 en modalidad virtual a través de la plataforma Zoom.

Resol. Minist. S. Nº 1030 – 23-07-2020 – **Salud** – Rectifícanse parcialmente los Arts. 1 y 2° de la Resol. Minist. S. N° 991/20, en lo referente al año de la Contratación Directa por Significación Económica N° 642/20, habiéndose consignado erróneamente el año siendo el correcto «Contratación Directa por Significación Económica N° 642/2019».

Resol. Minist. S. Nº 1031 – 23-07-2020 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 605/19, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 705/20, realizada para la adquisición de útiles menores, médico quirúrgico y de laboratorio, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 458.000,00 y adjudícase a las firmas Max Continental SA., CUIT. 30-71408291-0, $ 234.320,00, Droguería Calchaquí de Ana Gabriela Córdoba, CUIT. 27-20925118-9, $ 223.680,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1032 – 23-07-2020 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 658/19, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 1773/19, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Area Programática N° 4, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 350.000,00 y adjudícase a la firma Noa Pharma SRL., CUIT. 33-71225546-9. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1033 – 28-07-2020– **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 371.478,60, para solventar gastos de radioterapia, destinada a la paciente Martha Selva Barrionuevo, DNI. N° 13.444.105, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y se efectivice la misma a favor de la «Fundación Dr. José Guido Jalil», CUIT. 30-62050872-8, Cta. Cte. N° 31554660039826, CBU. 0110466420046600398262, Banco de la Nación Argentina. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1034 – 28-07-2020– **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 150.397,51, para solventar gastos de radioterapia, destinada a la paciente Damiana Da Silva Assis, DNI. N° 95.690.502, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la orden de pago y se haga efectivo el mismo a la firma «Fundación Dr. José Guido Jalil», Cta. Cte. N° 31554660039826, CUIT. 30-62050872-8, CBU. 0110466420046600398262. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1035 – 28-07-2020– **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 92.043,00, para solventar gastos de medicamentos por el término de 3 meses, destinado al paciente Augusto Guillermo Agustín Carrizo Caletti, DNI. N° 45.457.690, Beneficiario N° 405-81591410-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente . Asimismo la libranza económica deberá ser librada a favor de la Sra. Lorena Celeste Caletti, DNI. N° 28.404.031, como madre del paciente. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1036 – 28-07-2020– **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 127.200,00, para solventar gastos de medicamentos por el término de 6 meses, para la paciente Camila Soledad Rementería, DNI. N° 43.191.854, Beneficiaria N° 405-86656310-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1037 – 28-07-2020– **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 58.000,00, para solventar gastos por prórroga de alojamiento y comida para 2 personas en la Pcia. de Buenos Aires, por el término de 20 noches, destinado al paciente Franco Daniel Sosa, DNI. N° 44.117.520, Beneficiario N° 405-84686790-2, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. Asimismo la orden de pago deberá ser confeccionada a nombre de la Sra. Soledad Rita Nicolasa Portugal, DNI. N° 25.117.499, debiendo la libranza económica por gastos será depositada a favor del Hotel Andrazi, Cuenta Banco BBVA Francés, Titular Organización JCV SRL. Cta. Cte. N° 306-302661/1, CBU N° 0170306920000030266117, CUIT. N° 30-68345222-6, Sucursal Almagro 306. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1038 – 29-07-2020 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 78, emitida por el sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1039 – 29-07-2020 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la Policía de Pcia. de Catamarca, por el servicio de adicional de custodia de bienes y valores en el Centro Integral de Salud (CIS), Secretaría de Salud Mental y Adicciones durante NOV19, por $ 317.064,28. Autorízase a Tesorería General de la Provincia, a efectivizar el pago correspondiente a la Factura «C» N° 00002833. Remítanse copias certificadas por cuerda separadas de las presentes actuaciones, a la Dción. Pcial. de Investigaciones y Sumarios Administrativos (Fiscalía de Estado), para que tome los recaudos legales del caso para la instrucción de Investigación Sumarial para deslindar responsabilidades de funcionarios y/o agentes involucrados en las actuaciones de marras, una vez finalizado el trámite administrativo contable. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1040 – 29-07-2020 – **Salud** – Rectifícase el Visto de la Resol. Minist. S. N° 595/20, el cual que quedará redactado de la siguiente manera: «VISTO: El Expediente EX-2020-00100610- -CAT-SASP#MS, mediante el cual se gestiona la Contratación Directa por Significación Económica N° 021/2020 - Modalidad Compra Cerrada-, realizada para la adquisición de Útiles Menores Médico, Quirúrgico y de Laboratorio (Descartables) con destino a la Dirección Provincial de laboratorio, dependiente de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 ($ 499.705,00)».

Resol. Minist. S. Nº 1041 – 29-07-2020 – **Salud** – Increméntase en la suma de $ 1.648.800,00, el presupuesto oficial del Concurso de Precios N° 09/20, Modalidad Compra Abierta, autorizado por Disposición SASP. N° 255/20 y apruébase el mismo, para la adquisición de oxígeno medicinal, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 7.840,800,00 y adjudícase a la firma Air Liquide

Argentina SA., CUIT. 30-50085213-1, el Item N° 01, por único oferente y ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1042 – 29-07-2020 – **Salud** – Rectifícase el Visto de la Resol. Minist. S. N° 571/20, el cual que quedará redactado de la siguiente manera: «VISTO: El Expediente EX-2020-00149639- -CAT-SASP#MS, mediante el cual se gestiona la Contratación Directa por Significación Económica N° 055/2020 - Modalidad Compra Cerrada-, realizada para la adquisición de Compuestos Químicos (Reactivos) con destino a la Dirección Provincial de laboratorio, dependiente de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 ($ 499.927,00)».

Resol. Minist. S. Nº 1043 – 29-07-2020 – **Salud** – Increméntase en la suma de $ 912.163,15, el presupuesto oficial autorizado mediante Disposición N° 243/20. Apruébase el Concurso de Precios N° 08/20, Modalidad Compra Abierta, realizado para la adquisición de insumos de esterilización, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 9.283,105,15 y adjudícase a las firmas «Pharma Express SA.», CUIT. 30-70709307-9, $ 7.271.930,00, «Produmed SRL.», CUIT. 30-71429667-8, $ 1.991.864,00, «Max Continental SA.», CUIT. 30-71408291-0, $ 19.311,15. Decláranse desiertos los Items N°s. 08, 09, 10, 14, 15, 16 y 22, por falta de cotización. No se adjudican los Items N°s. 05 y 11, por cotizar precios excesivos, de acuerdo a los precios de mercado actuales. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1044 – 29-07-2020 – **Salud** – Apruébase el Concurso de Precios N° 015/20, Modalidad Compra Cerrada, autorizado mediante Disposición SASP. N° 327/20, realizada para la adquisición de combustibles y lubricantes, con destino a las distintas dependencias de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 569.353,05 y adjudícase a la firma Petro Gruta SRL., CUIT. 30-70854806-1, el Item N° 01, por ser la propuesta que mejor se ajusta a las bases de la presente Contratación y a los intereses del Estado Provincial. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1045 – 29-07-2020 – **Salud** – Déjase sin efecto la autorización como Cuentadante del Area Programática N° 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, a la Dra. Soledad Porcasi Gómez, DNI. N° 25.918.887, dispuesto por Resol. Minist. S. N° 57/20. Autorízase al Dr. Miguel Alberto Moreno, CUIL. 24-23024219-0, Director del Area Programática N° 1, de la Dirección mencionada, como Cuentadante de la Cta. Cte. Bancaria N° 46601856/20 del Banco de la Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca.

Resol. Minist. S. Nº 1046 – 29-07-2020 – **Salud** – Autorízase al Dr. Luis Hipólito Contreras, CUIL. 23-23238655-0, Director del Area Programática N° 12, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, como Cuentadante de la Cta. Cte. Bancaria N° 49300075/72 del Banco Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca.

Resol. Minist. S. Nº 1047 – 29-07-2020 – **Salud** – Déjase sin efecto todo instrumento legal por el cual se asignó la función de Administradora y Cuentadante del Area Programática N° 7, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, a la Sra. Angela Olga Villalba, CUIL. 27-22220603-6 y asígnase las mismas de la Cta. Bancaria N° 70500082/30 del Area mencionada, a la Sra. Mirta Azucena Romero, CUIL. 27-21327038-4.

Resol. Minist. S. Nº 1048 – 29-07-2020 – **Salud** – Autorízase a la Dra. Noemí del Carmen Salazar, CUIL. 27-18366333-5, Directora Asistente del Area Programática N° 7, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, como Cuentadante de la Cta. Cte. Bancaria N° 70500082/30 del Banco Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca.

Resol. Minist. S. Nº 1049 – 29-07-2020 – **Salud** – Autorízase el llamado a Concurso de Precio N° 22/20, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de equipo sanitario y de laboratorio, destinado al Programa

SUMAR de este Ministerio, por $ 3.450.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del mismo, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Area Div. Compras del Ministerio, Chacabuco 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud y la Directora del SAF. 011 del Ministerio. Facúltase a División mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1050 – 29-07-2020 – **Salud** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. S. N° 981/20.

Resol. Minist. S. Nº 1051 – 29-07-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 18.029,80, para estudios de centellograma ósea, destinado al paciente Ramón Calixto Rivero, DNI. N° 14.298.958, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1052 – 29-07-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 371.478,60, para solventar gastos de radioterapia, destinada a la paciente Martha Selva Barrionuevo, DNI. N° 13.444.105, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y se efectivice la misma a favor de la «Fundación Dr. José Guido Jalil», CUIT. 30-62050872-8, Cta. Cte. N° 31554660039826, CBU. 0110466420046600398262, Banco de la Nación Argentina. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1053 – 29-07-2020 – **Salud** – Incorpórase Anexo III a la Resol. Minist. S. N° 535/20, el cual pasará a formar parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial S. N° 1054

APRUEBASE EL PROTOCOLO DE TRANSPORTE DE CARGA SEGURA COVID-19

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Julio de 2020

VISTO:

El DNU N° 260/2020 que declara la ampliación de la emergencia sanitaria en virtud de la Pandemia del COVID-19, los Decretos de Necesidad y Urgencias N° 520 de fecha 07 de Junio de 2020, 576 de fecha 29 de Junio de 2020, N° 605 de fecha 18 de Julio de 2020 y el Decreto Provincial N° 520 de fecha 07 de Junio de 2020 y sus normas complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020, 576/2020 y 605/2020 se dispuso que todos los departamentos de nuestra provincia se encuentran alcanzados por la medida de «Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio» hasta el 2 de Agosto inclusive, habiendo adherido nuestra provincia al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020 por medio de Decreto N° 957/2020 de fecha 11 de Junio de 2020.

Que atento la nueva medida de «Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio» en la que se encuentra nuestra provincia y dada la flexibilización de numerosas actividades que se fueron autorizando en función de reducir el impacto social y económico, torna necesario el dictado de nuevas medidas que minimicen las posibilidades de contagio y propagación del virus COVID-19.

Que asimismo a través de Decretos Nacionales y Provinciales, se dio autorización para el funcionamiento y circulación de transportistas de bienes esenciales y de consumo, lo que implica el traslado permanente de personas encargadas de dicha tarea con los riesgos que ello implica por su circulación en distintas provincias, por lo que es imprescindible llevar un efectivo control de las personas que ingresan a nuestra provincia y de su estado de salud.

Que los Decretos Nacionales mencionados faculta a las autoridades provinciales a dictar normas reglamentarias para limitar la circulación por horarios o por zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2, en

función de las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos departamentos o partidos de la jurisdicción a su cargo.

Qué en virtud de la situación epidemiológica actual donde contamos con sesenta y un casos confirmados, habiendo sido el caso cero (0) importado de otra provincia lo que provoco numerosos casos positivos por contactos estrechos con el caso cero (0), se torna necesario reforzar los controles de los ingresos de personas provenientes de otras provincias.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el Protocolo de Transporte de Carga Segura COVID-19, cuyo anexo se adjunta y pasa a integrar la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, cúmplase y Archívese.

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

PROTOCOLO
TRANSPORTE DE CARGA SEGURA COVID-19

1. OBJETIVO

Establecer PROTOCOLOS SEGUROS para el transporte, los trabajadores y las comunidades involucradas; reconociendo la actividad como un servicio esencial y vital para mantener el trabajo y la cadena de suministros en la era pandemia.

2. ALCANCE

Ámbito de la provincia de CATAMARCA, cada departamento o jurisdicción debe adherir al presente protocolo.

3. DEFINICIONES

- TRANSPORTE DE CARGA:

Se considera Transporte de carga a Camiones y Furgones con capacidad de carga. Deberán contar con la habilitación Nacional correspondiente (RUTA, RNE, RTO) Podrá realizar el transporte un máximo de dos choferes; salvo casos de excepción los que deberán ser informados con anterioridad a la autoridad correspondiente.

a. TRANSPORTE DE CARGA EN TRÁNSITO:

El transporte de carga que ingresa a la Provincia desde un puesto limítrofe provincial deberá solicitar el permiso de tránsito a través de la APP provincial de la plataforma de gobierno, si al momento de ingresar no la tienen, en el puesto de control se le solicita que la utilicen, se registrarán los datos personales del chofer, se le tomará la temperatura. Solo podrá hacer uso de las rutas y no realizar paradas en la Provincia, salvo en lugares de descanso y estaciones de servicio habilitadas para ello (ANEXO 1). Dispone de un plazo máximo de 10 horas para realizar el recorrido declarado en el caso de cruzar la provincia y 1 hora si cruza del ingreso de caminera de Coneta (Ruta Nacional 38 sur), Aeropuerto (Ruta Provincial 33) a Portezuelo (Ruta Nacional 38 norte) y viceversa

b. TRANSPORTE CON OPERACIONES DE CARGA/DESCARGA EN LA PROVINCIA:

Previo al ingreso debe acceder a la APP provincial con solicitud de autorización de realizar las operaciones.

4. NODOS DE GESTIÓN DE CAMIONES Y CARGAS

Lugares autorizados por MINISTERIO SALUD en condiciones sanitarias para prevención y control de enfermedades infecto-contagiosas, ANEXO 1 Los lugares autorizados deben contar con áreas obligatorias y opcionales

• OPERACIÓN SANITARIA Y REGISTRO - OBLIGATORIA

Registro, chequeo de fiebre y síntomas covid-19, se realizará la solicitud de App Cuidar con certificado único de circulación y autodiagnóstico de síntomas.

• OPERACIÓN CARGA Y DESCARGA – OPCIONAL

PROTOCOLO
TRANSPORTE DE CARGA SEGURA COVID-19

Aquí se realizará la trasferencia de cargas previa sanitización de las mismas.

• OPERACIÓN BURBUJA - OPCIONAL

Se entiende en esta operación el acompañamiento por parte de personal de seguridad del camión mientras realiza la distribución.

• ZONAS DESCANSO - OBLIGATORIA

Zona de acceso a baños, comida, dormis.

Se establece esta zona para transportistas: Que solo necesiten pernoctar y seguir su ruta

Para transportistas que esperan la distribución local en caso de hacer cambio de choferes.

METODO OPERATIVO:

En puestos camineros de ingreso a la provincia:

El personal designado y capacitado realiza toma de temperatura TRIAGE con app CUIDAR para verificar autodiagnóstico negativo y permiso de circulación y controla el uso por parte del chofer de los EPP y de higiene. ANTE CASO SOSPECHOSO LLAMAR SAME

El personal de policía caminera solícita documentación obligatoria y la hoja de ruta autorizada previamente vía web.

Transporte de carga en tránsito: será controlado su ingreso y salida a través de la AAP provincial.

Transporte con destino en Capital: Nodo Pantanillo para cargas de alimentos no frescos u otras cargas, Nodo Mercado de Abasto carga de alimentos frescos, interior de la provincia ver nodos ANEXO 1.

NODO EL PANTANILLO

Ingresara todo camión que llega a la ciudad que no transporte alimentos frescos y que realizara descarga y distribución en la ciudad de Catamarca.

EL personal designado y capacitado realiza solicita los permisos y registra los datos en la planilla digital para tal fin toma de temperatura TRIAGE supervisa que tenga los elementos de protección personal el chofer. ANTE CASO SOSPECHOSO LLAMAR AL SAME Y AISLA AL CHOFER EN LA CABINA DEL VEHÍCULO.

Se le ofrece la zona de descanso si así lo necesitase. Se le instruye con las medidas de cuidado que debe tener para distribuir su carga.

CHOFER NO RESIDENTE EN CATAMARCA: se le solicitará certificado de PCR en su provincia de origen.

PROTOCOLO
TRANSPORTE DE CARGA SEGURA COVID-19

CHOFER RESIDENTE EN CATAMARCA: se le solicitará certificad de sisa de PCR realizadas en el plan de prevención, si no estuviese actualizada se realizara el testeo correspondiente.

RECOMENDACIONES GENERALES A TODO CHOFER:

• Tomar las medidas sanitarias y de higiene necesarias, antes de proceder a realizar la carga o descarga.

• El chofer deberá permanecer dentro de la cabina del vehículo.

• Procurar realizar la carga/descarga de manera ágil con personal del local de destino.

• Mantener siempre la distancia mínima de contacto social

• No realizar paradas sociales o para utilizar servicios, ni cambio de recorrido

CADA NODO INTRAPROVINCIAL PRESENTAR A SU METODO OPERATIVO AL COE SALUD PARA SER APROBADO PARA LUEGO SER ANEXADO AL PRESENTE DOCUMENTO.

5. RESPONSABILIDADES

Personal de Policía caminera: Controlar documentación detallada en este protocolo y controlar que el caminero utilice los EPP

Personal de salud en caminera: Cumplir controles de triage a todo transportista que ingrese a la provincia

SAME: Acudir a llamado ante caso sospechoso

Nodo el pantanillo:

Ingreso y registro administrativo: Defensa Civil y Seguridad

Operación sanitaria: Defensa Civil Triage y Temperatura, Dirección de Laboratorio testeos programados camioneros locales.

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS/ REFERENCIAS

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Nación

Ministerio de Salud de la Nación

Ministerio de Salud de la Provincia

Ministerio de Seguridad de la Provincia

Ministerio de Planificación de la Provincia

Ministerio de Industria y Comercio de la Provincia

Se agradecen los aportes de la Dra. Silvia Jalil.

SADI SOCIEDAD ARGENTINA DE INFECTOLOGIA

https://www.sanluis.gov.ar/coronavirus/protocolos/

Nota: Anexos I, II, III y IV para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1055 – 30-07-2020 – **Salud** – Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago de Becas para residentes Médicos, correspondientes a JUL20, por $ 1.075.055,00, los que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección

Resol. Minist. S. Nº 1056 – 30-07-2020 – **Salud** – Rectifícase el Considerando, penúltimo y último párrafo, de la Resol. Minist. S. N° 1001/20, los que quedarán redactado de la siguiente manera: «CONSIDERANDO: Que el artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 83 de fecha 10 de Enero de 2020 determina la delegación de facultades y competencias para efectuar modificaciones presupuestarias, en virtud de lo previsto en la Ley N° 5586 de Presupuesto para el Ejercicio 2019, prorrogada para el Ejercicio 2020, según Decreto Acuerdo N° 65 de fecha 06 de Enero de 2020. Que la presente gestión se encuentra comprendida en las previsiones de la Norma III. c) aprobadas por Decreto Acuerdo N° 83/2020.»

Resol. Minist. S. Nº 1057 – 30-07-2020 – **Salud** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. S. N° 1828/18. Aféctase a partir de la fecha y hasta nueva disposición a cumplir las funciones de Referente Provincial para el Programa Nacional de Cuidados Paliativos, Dción. Pcial. del Cáncer, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, a la Lic. Soledad del Mar Ponce, CUIL. 27-32415159-7, Grupo A, con prestación de servicios en el Hospital Interzonal San Juan Bautista, sin perjuicio de las tareas que desempeña en el mismo.

Resol. Minist. S. Nº 1058 – 30-07-2020 – **Salud** – Apruébase el Concurso de Precios N° 04/20, Modalidad Compra Abierta, autorizado mediante Disposición SASP. N° 206/20, realizado para la adquisición de alimentos para personas, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 4.587.150,00 y adjudícase a la firma Nuevo Aviccat de Sergio Ramón Arévalo, CUIT. 20-23315004-6. Decláranse desiertos por falta de cotización los Items N° 01 al 04, del 08 al 18. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 760 – 28-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 27, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 761 – 29-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 28, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 762 – 30-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Modifícanse el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita el incremento del presupuesto de gastos y cálculo de recursos, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 29 en el orden 09, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 763 – 30-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase el Certificado N° 03, correspondiente al Concurso de Precios N° 08/19, de la Obra denominada «Obras: Cambio de nexo en alta tensión 132 KV, Aeropuerto Felipe Varela, Valle Viejo, Pcia. de Catamarca», por $ 2.504.700,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y proceder al pago, previa deducción del Anticipo Financiero, no debiéndose retener Fondo de Reparo, a la empresa Ing. Carlos A. Monti, con imputación a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 764 – 30-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébanse el Certificado N° 03, por $ 3.723.656,40 y N° 4, $ 274.004,91 correspondientes a la Licitación Pública N° 01/19 para «Provisión de 1 transformador 30/30/30,

MVA, 132/33/13,2 KV, para el Dpto. Valle Viejo, Pcia. de Catamarca», que ejecuta la Empresa Artrans SA. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y proceder al pago, previa deducción correspondiente al Anticipo Financiero y no debiéndose efectuar la deducción del Fondo de Reparo, a la empresa mencionada, con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 765 – 30-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Nicolás Fernando Verón, DNI. N° 24.605.280, Secretario de Medio Ambiente, por medio del Dcto. MAEyMA. N° 48 y a la Sra. Adriana Alfonsina Florimonte, DNI. N° 25.746.466, Directora de Gestión Administrativa, de la Secretaría de Medio Ambiente de este Ministerio, designada mediante Dcto. MAEyMA. N° 351, a administrar la Cta. Cte. N° 46602170/72, Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, Fondo Permanente N° 1, Secretaría de Estado y Medio Ambiente, FFin.488, del Ministerio. Asimismo, se deja constancia que los firmantes revisten plena responsabilidad y obligatoriedad de rendición, ante el Tribunal de Cuentas.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 766 – 04-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 31, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 767 – 04-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Víctor Hugo Barrera, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 06/05/20, con motivo de traslado de personal, al Dpto. Santa Rosa, localidad Las Cañas, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 768 – 04-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Carranza, Categ. 22, la realización de la comisión de servicio el 06/05/20, con motivo de inspección obra ET, al Dpto. Santa Rosa, localidad Las Cañas, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 769 – 04-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Lucas Sebastián Florit, Chofer, Categ. 21, la realización de la comisión de servicio del 07 al 12/05/20, con motivo de venta de fibra de vicuña a los artesanos, al Dpto. Laguna Blanca, con un viático de $ 7.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 10.500,00, total $ 17.700,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 770 – 04-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Miguel Adrián Pacheco, Categ. 21, la realización de la comisión de servicio del 07 al 12/05/20, con motivo de venta de fibra de vicuña a los artesanos, al Dpto. Belén, Laguna Blanca, con un viático de $ 7.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 771 – 04-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. César Maximiliano Cardozo, Categ. 12, la realización de la comisión de servicio del 07 al 12/05/20, con motivo de venta de fibra de vicuña a los artesanos, al Dpto. Belén Laguna Blanca, con un viático de $ 7.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 772 – 04-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Javier Camisasso, Director, la realización de la comisión de servicio del 11 al 12/03/20, con motivo de recorrido de tomas de agua y obras, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 773 – 04-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Facundo Matías Joulia, Director, la realización de la comisión de servicio del 06 al 07/05/20, con motivo de recorrido de tomas de agua y obras, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 774 – 04-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Ramón Adrián Rodríguez, Categ. 12, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 06 al 07/05/20, con motivo de recorrido de tomas de agua y obras, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.500,00, total $ 8.900,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 775 – 04-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Máximo Matías Ramírez, Secretario, la realización de la comisión de servicio el 06/05/20, con motivo de inspección de la obra 28: Construcción ET, al Dpto. Santa Rosa, localidad Las Cañas, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 776 – 04-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Franco Gabriel Chumbita, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 06 al 08/05/20, con motivo de reparación de filtro y toma vertiente, al Dpto. Capayán, localidad Telarito, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 777 – 04-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Héctor Andrés Picón, Categ. 17, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 06 al 08/05/20, con motivo de reparación de filtro y toma vertiente El Mático Telarito, al Dpto. Capayán, localidad Telarito, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 778 – 04-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Marcelo Alejandro Monard, Categ. 12, la realización de la comisión de servicio del 06 al 08/05/20, con motivo de reparación de filtro y toma vertiente El Mático Telarito, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 779 – 04-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Carlos Gastón Tassart, Categ. 17, la realización de la comisión de servicio del 06 al 08/05/20, con motivo de reparación de filtro y toma vertiente El Mático Telarito, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 780 – 05-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase el Documento IF-2020-00230437-CAT-MAEMA, Plan Anual de Contrataciones para el 2° trimestre 2020 de este Ministerio.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 781 – 05-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 03/20, que tiene por objeto la «Adquisición de combustible para vehículos oficiales de este Ministerio que prestan servicio en los Dptos. Belén, La Paz (localidad de Recreo) y Capital, cuyo presupuesto oficial es de $ 12.000.000,00, IVA incluido, con un plazo de entrega de 10 días, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra. Delégase en la Secretaría de Compras y Abastecimiento las siguientes facultades: a) Aprobación de Pliego y Bases y Condiciones Particulares; b) Fijar lugar, día y horario para retirar o consultar los pliegos; c) Constituir la Comisión Evaluadora; d) Fijar lugar, día y hora término para la presentación de la oferta; e) Fijar lugar, día y hora de apertura de las ofertas. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 782 – 05-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a confeccionar la pertinente Orden de Pago por $ 37.517.086,00, a favor de la empresa Aguas de Catamarca SAPEM., en concepto de Asistencia Financiera por ABR20 para atender y asegurar la normal prestación del Servicio de Provisión de Agua Potable y Recolección y Tratamiento de Desagües Cloacales. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 783 – 05-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Héctor Marcelo Boscolo, Director, la realización de la comisión de servicio el 06/05/20, con motivo de inspección de la obra 28: Construcción ET Las Cañas, al Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 784 – 05-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Rubén Ariel Vergara, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 06 al 10/05/20, con motivo de relevamiento de líneas y estación transformadora, al Dpto. Pomán, localidad Saujíl, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 785 – 05-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Raúl Guillermo Batallán, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 06 al 10/05/20, con motivo de relevamiento de líneas y estación transformadora, al Dpto. Pomán, localidad Saujíl, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 786 – 05-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José María Ibáñez, Categ. 11, la realización de la comisión

de servicio del 06 al 10/05/20, con motivo de relevamiento de líneas y estación transformadora, al Dpto. Pomán, localidad Saujíl, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 787 – 05-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Omar Nieva, Categ. 12, la realización de la comisión de servicio del 06 al 10/05/20, con motivo de relevamiento de líneas y estación transformadora, al Dpto. Pomán, localidad Saujíl, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 788 – 05-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Manuel Antonio Batallán, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 06 al 10/05/20, con motivo de relevamiento de líneas y estación transformadora, al Dpto. Pomán, localidad Saujíl, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 789 – 05-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Marcelo Fabián Bulacio, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 06 al 10/05/20, con motivo de relevamiento de líneas y estación transformadora, al Dpto. Pomán, localidad Saujíl, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 790 – 05-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge Rubén Tapia, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 06 al 10/05/20, con motivo de relevamiento de líneas y estación transformadora, Dpto. Pomán, localidad Saujíl, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 791 – 05-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Raúl Isaías Villafañes, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 06 al 10/05/20, con motivo de relevamiento de líneas y estación transformadora, al Dpto. Pomán, localidad Saujíl, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 792 – 05-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Rodolfo Alberto Reales, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 06 al 10/05/20, con motivo de relevamiento de líneas y estación transformadora, al Dpto. Pomán, localidad Saujíl, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 793 – 05-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Manuel Marcelo Castro, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 06 al 10/05/20, con motivo de relevamiento de líneas y estación transformadora, al Dpto. Pomán, localidad Saujíl, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 794 – 06-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase el Certificado N° 2 Final de la Obra, «Construcción de cierre del Túnel de desvió de ríos en Dique Embalse Las Tunas, Dpto. El Alto, Pcia. de Catamarca», correspondiente al Concurso de Precios N° 072/18, por $ 537.220,49; que ejecuta la Empresa Italca Constructora SRL. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a confeccionar la correspondiente orden de pago, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y proceder al pago, previa deducción del Anticipo Financiero, a la empresa mencionada con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 795 – 06-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 02/20, que tiene por objeto la «Adquisición de combustible para vehículos oficiales de este Ministerio», cuyo presupuesto oficial es de $ 2.800.000,00, IVA incluido, con un plazo de entrega de 05 días, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra. Delégase en la Secretaría de Compras y Abastecimiento las siguientes facultades: a) Aprobación de Pliego y Bases y Condiciones Particulares; b) Fijar lugar, día y horario para retirar o consultar los pliegos; c) Constituir la Comisión Evaluadora; d) Fijar lugar, día y hora término para la presentación de la oferta; e) Fijar lugar, día y hora de apertura de las ofertas. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 796 – 06-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 32, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 797 – Pendiente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 798 – Pendiente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 799 – Pendiente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 800 – Pendiente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 801 – Pendiente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 802 – Pendiente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 803 – 08-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase el Certificado N° 03 de la Obra: «Recaudación reservorio y cañería para agua potable, localidad Antofagasta de la Sierra, Dpto. Antofagasta de la Sierra», correspondiente a la Licitación Privada N° 05/19, por $ 63.011,83, que ejecuta la empresa Serveitec de Ignacio Francisco Palou Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y proceder al pago, previa deducción del Anticipo Financiero, a la empresa mencionada, con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 804 – 12-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Carlos César Antonio Navarro, Categ. 24, la realización de la comisión de servicio del 13 al 27/05/20, con motivo de (residencia) asistencia técnica para garantizar la producción y distribución de agua potable en la zona norte Cabecera de operaciones servicios Los Varelas, al Dpto. Ambato, con un viático de $ 8.100,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 805 – 12-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Rubén Ariel Vergara, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 13 al 18/05/20, con motivo de relevamiento tendido media tensión existente y obras nuevas, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 7.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 806 – 12-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Raúl Guillermo Batallán, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 13 al 18/05/20, con motivo de relevamiento tendido media tensión existente y obras nuevas, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 7.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 807 – 12-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Manuel Antonio Batallán, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 13 al 18/05/20, con motivo de relevamiento tendido media tensión existente y obras nuevas, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 7.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 808 – 12-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Marcelo Fabián Bulacio, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 13 al 18/05/20, con motivo de relevamiento tendido media tensión existente y obras nuevas, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 7.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 809 – 12-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Raúl Isaías Villafañes, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 13 al 18/05/20, con motivo de relevamiento tendido media tensión existente y obras nuevas, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 7.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 810 – 12-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Manuel Marcelo Castro, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 13 al 21/05/20, con motivo de replanteo y demarcado de la línea de media tensión doble terna Bañado de Ovanta, Las Cañas y revelamiento de LAT Las Cañas, Lavalle, al Dpto. Santa Rosa, localidad Las Cañas, con un viático de $ 9.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 811 – 12-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge Rubén Tapia, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 13 al 21/05/20, con motivo de replanteo y demarcado de la línea de media tensión doble terna Bañado de Ovanta, Las Cañas y revelamiento de LAT Las Cañas, Lavalle, al Dpto. Santa Rosa, localidad Las Cañas, con un viático de $ 9.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 812 – 12-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Omar Nieva, Categ. 12, la realización de la comisión de servicio del 13 al 21/05/20, con motivo de replanteo y demarcado de la línea de media tensión doble terna Bañado de Ovanta, Las Cañas y revelamiento de LAT Las Cañas, Lavalle, Dpto. Santa Rosa, localidad Las Cañas, con un viático de $ 9.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 813 – 12-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Rodolfo Alberto Reales, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 13 al 21/05/20, con motivo de replanteo y demarcado de la línea de media tensión doble terna Bañado de Ovanta, Las Cañas y revelamiento de LAT Las Cañas, Lavalle, al Dpto. Santa Rosa, localidad Las Cañas, con un viático de $ 9.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 814 – 12-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José María Ibáñez, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 13 al 21/05/20, con motivo de replanteo y demarcado de la línea de media tensión doble terna Bañado de Ovanta, Las Cañas y revelamiento de LAT Las Cañas, Lavalle, al Dpto. Santa Rosa, localidad Las Cañas, con un viático de $ 9.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 815 – 12-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Héctor Andrés Picón, Categ. 17, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 13 al 15/05/20, con motivo de armado del filtro El Mático, al Dpto. Capayán, Chumbicha, Balde la Punta, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 816 – 12-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Franco Gabriel Chumbita, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 13 al 15/05/20, con motivo de armado del filtro El Mático, al Dpto. Capayán, Chumbicha, Balde la Punta, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 817 – 12-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Carlos Gastón Tassart, Categ. 17, la realización de la comisión de servicio del 13 al 15/05/20, con motivo de control e inspección del filtro El Mático, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 818 – 12-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Marcelo Alejandro Monard, Categ. 12, la realización de la comisión de servicio del 13 al 15/05/20, con motivo de control e inspección del filtro El Mático, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 819 – 13-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Víctor Skarzauskas, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 14 al 15/05/20, con motivo de cambio de cañería de equipo de bombeo, al Dpto. La Paz, localidad de Las Palmitas, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.600,00, total $ 5.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 820 – 13-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Daniel Ceferino Carrizo, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 14 al 15/05/20, con motivo de cambio de cañería de equipo de bombeo, al Dpto. La Paz, localidad de Las Palmitas, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 821 – 13-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Francisco Ramón Cobacho, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 14 al 15/05/20, con motivo de cambio de cañería de equipo de bombeo, al Dpto. La Paz, localidad de Las Palmitas, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 822 – 13-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Darío Ernesto Tapia, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 14/05 al 15/02/20, con motivo de traslado de materiales y trabajos en obra, al Dpto. Paclín, localidad Balcozna, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 823 – 13-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Ramón Edgardo Bazán, Categ. 18, la realización de la comisión de servicio del 14 al 15/05/20, con motivo de trabajo con máquina retroexcavadora, al Dpto. Paclín, localidad Balcozna, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 824 – 13-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Facundo Matías Joulia, Director, la realización de la comisión de servicio del 15 al 16/05/20, con motivo de recorrido de tomas de agua y obras, al Dpto. Belén, Capital, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 825 – 13-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Javier Camisasso, Director, la realización de la comisión de servicio del 15 al 16/05/20, con motivo de recorridos de tomas de agua y obras en el sistema de riesgo, al Dpto. Belén, Capital, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 826 – 13-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Ramón Adrián Rodríguez, Categ. 12, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 15 al 16/05/20, con motivo de trasladar personas en comisión de servicio, al Dpto. Belén, Capital, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.500,00, total $ 8.900,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 827 – 13-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Cristian Daniel Campos, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 14 al 15/05/20, con motivo de entrega de combustible, al Dpto. Fiambalá, Palo Blanco, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 828 – 13-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge Antonio Bazán, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 14 al 15/05/20, con motivo de entrega de combustible, al Dpto. Fiambalá, Palo Blanco, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 829 – 13-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge Esteban Ferreyra, Supervisor, la realización de la comisión de servicio del 13 al 14/05/20, con motivo de entrega de combustible, al Dpto. Fiambalá, Palo Blanco, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 830 – 13-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 34, en el orden 10, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección

Resol. Minist. AEyMA. Nº 831 – 13-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. William Ramiro Mirabal, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 15 al 16/05/20, con motivo de transporte de materiales, al Dpto. Capayán, (localidades varias), con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 832 – 13-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 35, en el orden 10, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección

Resol. Minist. AEyMA. Nº 833 – 14-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 36, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección

Resol. Minist. AEyMA. Nº 834 – 14-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Rectifícanse el Art. 1° de la Resol. Minist. SP. N° 651/20; donde dice: «Aprobar el Certificado de Obra N° 63 correspondiente al mes de septiembre de 2.019 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 99/100 ($164.226,99), a favor de la Firma: Industrial y Constructora S.A. – Coarco S.A. – U.T.E., contratista de la Obra: «SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE FRAY MAMERTO ESQUIU Y VALLE VIEJO – PROVINCIA DE CATAMARCA» – Licitación Pública Internacional N° 01/2013», deberá leerse: «Aprobar el Certificado de Obra N° 63 correspondiente al mes de septiembre de 2.019, por el IMPORTE NETO, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 29/100 ($147.804,29), a favor de la Firma: Industrial y Constructora S.A. – Coarco S.A. – U.T.E., contratista de la Obra: «SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE FRAY MAMERTO ESQUIU Y VALLE VIEJO – PROVINCIA DE CATAMARCA» – Licitación Pública Internacional N° 01/2013.» y el Art. 2° de la Resolución mencionada donde dice: «Aprobar el Certificado de Obra N° 63 redeterminado correspondiente al mes de septiembre de 2.019 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 ($861.861,60), a favor de la Firma: Industrial y

Constructora S.A. – Coarco S.A. – U.T.E., contratista de la Obra: «SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE FRAY MAMERTO ESQUIU Y VALLE VIEJO – PROVINCIA DE CATAMARCA» – Licitación Pública Internacional N° 01/2013", deberá leerse: «Aprobar el Certificado de Obra N° 63 Redeterminado correspondiente al mes de septiembre de 2.019, por el IMPORTE NETO, por la suma de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y SIETE CON 31/100 ($714.057,31), a favor de la Firma: Industrial y Constructora S.A. – Coarco S.A. – U.T.E., contratista de la Obra: «SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE FRAY MAMERTO ESQUIU Y VALLE VIEJO – PROVINCIA DE CATAMARCA» – Licitación Pública Internacional N° 01/2013.». Remítase copia certificada del presente instrumento legal a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Mtrio. del Interior, para efectuar el trámite correspondiente al pago de los importes totales de los Certificados aprobados precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 835 – 14-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Rectifícanse el Art. 1° de la Resol. Minist. SP. N° 659/20; donde dice: «Aprobar el Certificado de Obra N° 64 correspondiente al mes de octubre de 2.019 por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 22/100 ($96.458,22), a favor de la Firma: Industrial y Constructora S.A. – Coarco S.A. – U.T.E., contratista de la Obra: «SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE FRAY MAMERTO ESQUIU Y VALLE VIEJO – PROVINCIA DE CATAMARCA» – Licitación Pública Internacional N° 01/2013", deberá leerse: «Aprobar el Certificado de Obra N° 64 correspondiente al mes de octubre de 2.019, por el IMPORTE NETO, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 40/100 ($ 86.812,40), a favor de la Firma: Industrial y Constructora S.A. – Coarco S.A. – U.T.E., contratista de la Obra: «SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE FRAY MAMERTO ESQUIU Y VALLE VIEJO – PROVINCIA DE CATAMARCA» – Licitación Pública Internacional N° 01/2013.» y el Art. 2° de la Resolución mencionada donde dice: «Aprobar el Certificado de Obra N° 64 Redeterminado correspondiente al mes de octubre de 2.019 por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 18/100 ($526.899,18), a favor de la Firma: Industrial y Constructora S.A. – Coarco S.A. – U.T.E., contratista de la Obra: «SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE FRAY MAMERTO ESQUIU Y VALLE VIEJO – PROVINCIA DE CATAMARCA» – Licitación Pública Internacional N° 01/2013", deberá leerse: «Aprobar el Certificado de Obra N° 64 Redeterminado correspondiente al mes de octubre de 2.019, por el IMPORTE NETO, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS CON 78/100 ($440.086,78), a favor de la Firma: Industrial y Constructora S.A. – Coarco S.A. – U.T.E., contratista de la Obra: «SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE FRAY MAMERTO ESQUIU Y VALLE VIEJO – PROVINCIA DE CATAMARCA» – Licitación Pública Internacional N° 01/2013.». Remítase copia certificada del presente instrumento legal a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Mtrio. del Interior, para efectuar el trámite correspondiente al pago de los importes totales de los Certificados aprobados precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 836 – 14-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 37, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección

Resol. Minist. AEyMA. Nº 837 – 14-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase el Certificado N° 04 de la Obra: «Recaudación reservorio y cañería para agua potable, localidad Antofagasta de la Sierra, Dpto. Antofagasta de la Sierra», correspondiente a la Licitación Privada N° 05/19, por $ 34.592,91, que ejecuta la Empresa Serveitec de Ignacio Francisco Palou. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y proceder al pago, previa deducción del Anticipo Financiero, con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 838 – 15-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 19 al 20/05/20, con motivo de transporte y distribución de productos químicos, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 839 – 15-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Cristian Darío Colina, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 19 al 20/05/20, con motivo de transporte y distribución de productos químicos, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 19.200,00, total $ 21.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 840 – 15-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Carlos Gastón Tassart, Categ.17, la realización de la comisión de servicio del 19 al 20/05/20, con motivo de control e inspección de planta potabilizadora de Pomán, reunión con el Intendente de Tinogasta, a los Dptos. Pomán y Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 841 – 15-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Marcelo Alejandro Monard, Categ.12, la realización de la comisión de servicio del 19 al 20/05/20, con motivo de control e inspección de planta potabilizadora de Pomán, reunión con el Intendente de Tinogasta, a los Dptos. Pomán y Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 8.000,00, total $ 10.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 842 – 15-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Oscar Eduardo Urioste, Director, la realización de la comisión de servicio del 19 al 20/05/20, con motivo de control e inspección de planta potabilizadora de Pomán, reunión con el Intendente de Tinogasta, a los Dptos. Pomán y Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 843 – 15-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Máximo Matías Ramírez, Secretario, la realización de la comisión de servicio del 20 al 21/05/20, con motivo de relevamiento de obra en localidad de Laguna Blanca Dpto. Belén y Antofagasta de la Sierra, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.000,00, total $ 17.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 844 – 15-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Alejandro Alberto Bepre, Director, la realización de la comisión de servicio del 20 al 21/05/20, con motivo de relevamiento de obra en localidad de Laguna Blanca, Dpto. Belén y Antofagasta de la Sierra, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 845 – 15-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Héctor Marcelo Boscolo, Director, la realización de la comisión de servicio del 20 al 21/05/20, con motivo de relevamiento de obra en localidad de Laguna Blanca Dpto. Belén y Antofagasta de la Sierra, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 846 – 15-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Víctor Hugo Barrera, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 18/05/20, con motivo de traslado de personal, al Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 847 – 15-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José María Ibáñez, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio el 18/05/20, con motivo de relevamiento de energía eléctrica en Dique Sumampa, al Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 848 – 15-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge Rubén Tapia, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio el 18/05/20, con motivo de relevamiento de energía eléctrica en Dique Sumampa, al Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 849 – 15-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Héctor Andrés Picón, Categ. 17, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 19 al 20/05/20, con motivo de armado del filtro El Mático, al Dpto. Capayán, Chumbicha, Balde la Punta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 850 – 15-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr.

Franco Gabriel Chumbita, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 19 al 20/05/20, con motivo de armado del filtro el Mático, a los Dptos. Capayán, Chumbicha, Balde la Punta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 851 – 15-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Edgar Gastón Caliva, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 19 al 22/05/20, con motivo de relevamiento de personal, entrega de recibos de sueldos e insumos de librería, a los Dptos. Belén y Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 13.000,00, total $ 17.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 852 – 15-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase a la Sra. Cintia Gloria Sonia Sosa, Directora, la realización de la comisión de servicio del 19 al 22/05/20, con motivo de relevamiento de personal, entrega de recibos de sueldos e insumos de librería, a los Dptos. Belén y Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 853 – 15-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase a la Sra. Ana Carolina Romero, Categ. 24, la realización de la comisión de servicio del 19 al 22/05/20, con motivo de relevamiento de personal, entrega de recibos de sueldos e insumos de librería, a los Dptos. Belén y Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 854 – 15-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Carlos Guillermo Sarry, Categ. 20, la realización de la comisión de servicio el 19/05/20, con motivo de extracción de muestras de agua para análisis físico químico, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 855 – 15-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Hugo Fernando Carrizo, Categ. 12, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 19/05/20, con motivo de traslado de personal, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.500,00, total $ 6.700,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 856 – 15-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Ramón Adrián Rodríguez, Categ. 12, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 20 al 22/05/20, con motivo de conducir vehículo oficial, trasladar equipos de aforación y moto bombas para la realización de estudios de aforos en ríos, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 3.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.000,00, total $ 10.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 857 – 15-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Fredi David Correa, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 19 al 23/05/20, con motivo de trabajo con máquina retroexcavadora, al Dpto. Belén, localidad Londres, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 858 – 15-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Luis Arnaldo Salas, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 19 al 23/05/20, con motivo de traslado de personal y trabajo en obra, al Dpto. Belén, localidad Londres, con un viático de $ 6.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.000,00, total $ 11.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 859 – 15-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Walter Fernando Maldonado, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 19 al 23/05/20, con motivo de trabajo con máquina retroexcavadora, al Dpto. Belén, localidad Londres, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 860 – 15-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Franco Alexis Rodríguez, Categ. 14, la realización de la comisión de servicio del 20 al 22/05/20, con motivo de recorrido de tomas de agua y obras, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 861 – 15-05-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. César Luis Solohaga, Categ. 18, la realización de la comisión de servicio del 21 al 22/05/20, con motivo de relevamiento de estaciones meteorológicas y termopluviometros, a los Dptos. Ancasti, La Paz, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 131 – 04-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Apruébase lo actuado por la Secretaría de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20 y adjunto el Contrato celebrado entre la Secretaría y el Sr. Pablo Javier Parodi, DNI. N° 33.758.679, por el período de 1 mes a partir del 09ENE20, para desarrollar tareas administrativas y/o chofer en materia de higiene y seguridad en el trabajo y autorízase al pago del mismo por $ 36.850,00, que será abonado en un pago mensual. La erogación será imputada a las partidas presupuestarias del presupuesto 2020, FFin. 1.4. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 132 – 04-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Apruébase lo actuado por la Secretaría de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20 y adjunto el Contrato celebrado entre la Secretaría y la Sra. Saba Marisol Campiña, DNI. N° 39.082.034, por el período de 1 mes a partir del 09ENE20, para desarrollar tareas inspectivas y/o de manejo de Sistema Intranet en materia de higiene y seguridad y autorízase al pago del mismo por $ 36.850,00, que será abonado en un pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, FFin. 1.4. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 133 – 04-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos** – Apruébase lo actuado por la Secretaría de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20 y adjunto el Contrato celebrado entre la Secretaría y la Sra. Eliana Yanina Aguirre, DNI. N° 37.642.816, por el período de 1 mes a partir del 09ENE20, para desarrollar tareas administrativas en materia de higiene y seguridad en el trabajo y autorízase al pago del mismo por $ 36.850,00, que será abonado en un pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, FFin. 1.4. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 134 – 05-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** - Reconócese el pago de la Factura B Nº 1043-30748960, de la firma AMX Argentina SA. (Claro), por $ 142.503,56. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio, a efectuar el correspondiente pago y de esta manera tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 135 – 05-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** - Reconócese al Sr. Jorge Adrián Safe, CUIL. 20-10733687-8, el pago de Licencia Anual Ordinaria Proporcional 2017, 2018, 2019 y descuento de Haberes abonados de más y apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos correspondiente a los rubros mencionados, por $ 139.213,40, donde se le descuentan Ap. Jubilatorio, Ap. OSEP, Fdo. T. OSEP, Caja Complementaria, Asistencia Solidaria OSEP, abonado de más (haberes y SAC I desde 28 al 30/06/19), correspondiéndole al Sr. Safe, el líquido a cobrar de $ 135.757,39. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a emitir la correspondiente orden de pago, conforme a la liquidación aprobada precedentemente.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 136 – 05-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** - Reconócese a la Dra. Verónica Figueroa Vicario, CUIL. 27-2058872-4, el pago de Licencia Anual Ordinaria Proporcional 2017 y 2018, Licencia Anual Ordinaria 2019 (Prop. SAC 1) cuota 2019 y apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos correspondiente a los rubros mencionados por $ 94.175,59, donde se le descuentan Ap. Jubilatorio, Ap. OSEP, Fdo. T. OSEP, Caja Complementaria, Asistencia Solidaria OSEP, abono de más MAR19, 16 días; ABR19, 30 días, más Contribución Patronal, correspondiéndole a la Dra. Figueroa Vicario, el líquido a cobrar $ 28.565,64. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a emitir la correspondiente orden de pago, conforme a la liquidación aprobada precedentemente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 137 – 05-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase a la Sra. Noemí Beatriz Denett, Abogada, Asesor, la realización de la Comisión de Servicio el 08/06/20, con motivo de contestación de demanda contra el Estado por daños y perjuicios, Juzgado Civil 2da. Circunscripción Andalgalá, a Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 138 – 05-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Tomás Hugo Aibar, Abogado, Asesor, la realización de la Comisión de Servicio el 08/06/20, con motivo de contestación de demanda contra el Estado por daños y perjuicios, Juzgado Civil 2da. Circunscripción Andalgalá, a Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 139 – 05-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Manuel Horacio Salcedo, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 08/06/20, con motivo de contestación de demanda contra el Estado por daños y perjuicios, Juzgado Civil 2da. Circunscripción Andalgalá, a Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 4.000,00; total $ 5.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 140 – Pendiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 141 – 09-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 09/06/20, con motivo de traslado de funcionarios, a Tapso, Dpto. El Alto, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 142 – 09-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -** Autorízanse a los agentes Ramón Orlando Santillán, CUIL. 20-16934358-7; Marcelo Mario Sosa, CUIL. 20-17638139-7 y María Alejandra Millican, CUIL. 27-21893975-4, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de este Ministerio que cumplen tareas de Control y Actualización de las Bases de datos existentes para poder realizar la migración al nuevo sistema R.C.E. del mencionado Organismo, hasta el máximo de 90 hs. mensuales en el turno vespertino, a partir de la fecha de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 143 – 09-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 71, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 144 – 09-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -** Autorízanse a los agentes detallados en el Anexo Unico que forma parte de la presente, a cumplir servicios extraordinarios, horas extras, instituido por Dcto. Acdo. Nº 634/07, hasta un máximo de 90 hs. mensuales de labor, a partir del 01ENE20 y hasta nueva disposición. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a practicar la liquidación correspondiente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 145 – 09-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -** Adscríbase a partir de la fecha al Dr. César Augusto Oviedo, DNI. Nº 28.995.050, de este Ministerio, a cumplir funciones en Dción. Pcial. de Transporte, de la Secretaría de Transporte del Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles, registrando su asistencia diaria en el lugar de destino y por el término de 365 días.

Resol. Minist. GJyDH. N° 146 – 10-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Apruébanse la nómina de beneficiarios del programa «Plan Social de Becas Catamarca Incluye», detallados en el Anexo I de la presente, por la cantidad de 23 becarios, por el período MAY20; las ayudas económicas establecidas en el Dcto. PyM. N° 326/20 por $ 13.800,00 y la liquidación. Dispónese el pago de las mismas correspondientes a los beneficiarios que se desempeñan en el Programa. A los fines del pago, se remite a lo dispuesto por el Art. 4 del Dcto. N° 42/20, que establece que el Mtrio. de Planificación y Modernización intervendrá en el control, liquidación y gestión de pagos de los contratos de las becas. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial GJyDH. N° 147

OTORGASE UN SUBSIDIO A LA COOPERATIVA TEXTIL - CONSTRUCCOOP LTDA., DESTINADO A LA PRODUCCION DE INSUMOS DE PROTECCION SANITARIA PARA ABASTECER A LOS ORGANISMOS PUBLICOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES

San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Junio de 2020

VISTO:

El Expediente «EX -2020-00280211-CAT-DPAD#MGJ», mediante el cual la Dirección Provincial de Acción Social Cooperativa y Mutual dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, solicita subsidio de aprovisionamiento para la Cooperativa Textil - Construccop Ltda.; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional 23.427 de Creación del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, establece en sus arts. 1 y 3, lo siguiente: «ARTICULO 1° — Créase el Fondo para Educación y Promoción Cooperativa cuyas finalidades serán las siguientes: a) Promover mediante los programas pertinentes la educación cooperativa en todos los niveles de enseñanza primaria, secundaria y terciaria; b) Promover la creación y desarrollo de cooperativas en todos los ciclos del quehacer económico, producción primaria y fabril, comercial, de servicios, vivienda, trabajo y consumo; c) Asesorar a las personas e instituciones sobre los beneficios que otorga la forma cooperativa de asociarse, previstas en la Ley N° 20.337 o aquella que en el futuro la modifique o sustituya; d) Promover la creación y funcionamiento de cooperativas que tengan por objeto elevar el nivel de vida de las comunidades aborígenes.- ARTICULO 3° .- Facúltase a la Secretaría de Acción Cooperativa a administrar y aplicar los recursos del Fondo a cuyo fin podrá especialmente: a) Elaborar y ejecutar programas de formación de cooperativas de productores y fabricantes a los fines de promover exportaciones de acuerdo con las normas establecidas por la Ley Nro. 23.101; b) Conceder a dichas cooperativas u otras cuyas actividades tengan interés nacional, préstamos con tasas preferenciales para financiar inversiones tendientes al logro de las finalidades enunciadas en el artículo 1°; c) Otorgar recursos a organismos del Estado nacional, de los Estados provinciales, a cooperativas y otras entidades de bien público para financiar planes encuadrados en las finalidades a que se alude en el artículo 1° de esta ley y planes de desarrollo cooperativo dispuestos por el Poder Ejecutivo.»

Que Decreto Provincial 738/93 establece, en su art 2°, párrafo primero, reza lo siguiente: «Art. 2° - La Dirección Provincial de Acción Cooperativa y Mutual tendrá como objetivos, estudiar, asesorar, promover, fomentar y elaborar el diseño y la instrumentación de Políticas y acciones vinculadas con la actividad del sector cooperativo y mutual. (...).»

Que en virtud de la situación epidemiológica provocada por el virus COVID19, se hace necesario abastecer de equipamiento sanitario a los Organismos Públicos Provinciales y Municipales.

Que es facultad del Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos el dictado del siguiente Acto Administrativo.

Por ello:

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE

ARTICULO 1°.- OTORGASE un subsidio a la Cooperativa Textil - Construccoop Ltda., destinado a promover la producción de insumos de protección sanitaria con la finalidad de abastecer a los Organismos públicos provinciales y municipales, debido a la gran demanda sanitaria ocasionada por el virus CODIV1D 19.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración a realizar el pago de la suma de PESOS DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL ($ 234.000,00), el que comprende un período de sesenta (60) días por la labor realizada en los períodos de abril y mayo.

ARTICULO 3°.- Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80.

ARTICULO 4°.- El pago será abonado con el Fondo Cooperativo Nacional, Ley Nacional N° 23.427 de acuerdo con lo establecido en sus art. 1 ° y 3° y lo instituido en el Decreto Provincial 748/93 en su art. 2° párrafo primero.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Resol. Minist. GJyDH. N° 148 – 11-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Rectifícanse el Art. 2º de la Resol. Minist. GJyDH. Nº 146/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «APROBAR las ayudas económicas establecidas en el Decreto P y M. N° 326 de fecha 13 de Febrero de 2020, por la suma total de Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil ($ 138.000,00), correspondiente al período mencionado». y el Art. 3°de la Resolución mencionada el cual quedará redactado de la siguiente manera «APROBAR la liquidación y disponer el Pago de las ayudas económicas correspondientes a los beneficiarios que se desempeñan en el Programa «Plan Social de Becas Catamarca Incluye», por la suma total de Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil ($ 138.000,00)». A los fines del pago de los beneficios referidos, se remite a lo dispuesto por el Art. 4 del Dcto. N° 42/20, que establece que el Mtrio. de Planificación y Modernización intervendrá en el control, liquidación y gestión de pagos de los contratos de las becas.

Resol. Minist. GJyDH. N° 149 – 12-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 74, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 150 – 12-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto la Resol. Minist. GJyDH. Nº 96/20, mediante la cual se adscribía al Sr. Guillermo Antonio Rosales, DNI. Nº 16.276.444, a cumplir funciones en el Mtrio. de Agricultura y Ganadería y adscríbase al Sr. Rosales en la Cámara de Diputados de la Pcia. de Catamarca, durante el lapso de 365 días contados a partir de la suscripción del presente instrumento.

Resol. Minist. GJyDH. N° 151 – 16-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Apruébase lo actuado por la Secretaría de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20 y adjunto el Contrato celebrado entre la Secretaría y el Sr. Pablo Javier Parodi, DNI. N° 33.758.679, por el período de 3 meses a partir del 09FEB20, para desarrollar tareas administrativas y/o chofer en materia de higiene y seguridad en el trabajo y autorízase al pago del mismo por $ 124.500,00, que será abonado en tres pagos mensuales de $ 41.500,00. La erogación será imputada a las partidas presupuestarias del presupuesto 2020, FFin. 1.4. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 152 – 16-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Apruébase lo actuado por la Secretaría de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20 y adjunto el Contrato celebrado entre la Secretaría y la Sra. Eliana Yanina Aguirre, DNI. N° 37.642.816, por el período de 3 meses a partir del 09FEB20, para desarrollar tareas administrativas en materia de higiene y seguridad en el trabajo y autorízase al pago del mismo por $ 124.500,00, que será abonado en tres pagos mensuales de $ 41.500,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, FFin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 153 – 16-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Apruébase lo actuado por la Secretaría de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20 y adjunto Contrato celebrado entre la Secretaría y la Sra. Saba Marisol Campiña, DNI. N° 39.082.034, por el período de 3 meses a partir del 09FEB20, para desarrollar tareas inspectivas y/o de manejo de Sistema Intranet en materia de higiene y seguridad y autorízase al pago del mismo por $ 124.500,00, que será abonado en tres pagos mensuales de $ 41.500,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, FFin. 1.4. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 154 – 16-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto-Director de Aeronáutica, la realización de la Comisión de Servicio el 13/06/20, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por Mtrio. de Salud (DIPROMESI) y

debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Tucumán, con un viático de $ 1.700,00, combustible $ 49.785,14, total $ 49.785,14

Resol. Minist. GJyDH. N° 155 – 16-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto-Director de Aeronáutica, la realización de la Comisión de Servicio el 13/06/20, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por Mtrio. de Salud (DIPROMESI) y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Tucumán, con un viático de $ 1.700,00, combustible $ 49.785,14, total $ 49.785,14

Resol. Minist. GJyDH. N° 156 – 16-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario de Aeronáutica, la realización de la Comisión de Servicio el 13/06/20, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por Mtrio. de Salud (DIPROMESI) y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Tucumán, con un viático de $ 1.700,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 157 – 16-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario de Aeronáutica, la realización de la Comisión de Servicio el 13/06/20, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por Mtrio. de Salud (DIPROMESI) y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Tucumán. con un viático de $ 1.700,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 158 – 17-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Luis Oscar Acosta, Co-Piloto, la realización de la Comisión de Servicio el 17/06/20, con motivo de vuelo solicitado por Banco Nación, Municipalidad de Antofagasta de la Sierra y Mtrio. de Hacienda Pública, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 1.200,00, combustible $ 30.000,00, total $ 30.000,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 159 – 17-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Luis Oscar Acosta, Co-Piloto, la realización de la Comisión de Servicio el 17/06/20, con motivo de vuelo solicitado por Banco Nación, Municipalidad de Antofagasta de la Sierra y Mtrio. de Hacienda Pública, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 1.200,00, combustible $ 30.000,00, total $ 30.000,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 160 – 17-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto-Director de Aeronáutica, la realización de la Comisión de Servicio el 17/06/20, con motivo de vuelo solicitado por Banco Nación, Municipalidad de Antofagasta de la Sierra y Mtrio. de Hacienda Pública, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 161 – 17-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto-Director de Aeronáutica, la realización de la Comisión de Servicio el 17/06/20, con motivo de vuelo solicitado por Banco Nación, Municipalidad de Antofagasta de la Sierra y Mtrio. de Hacienda Pública, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 162 – 18-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase el pago del Suplemento por Subrogancia al agente Gustavo Adolfo Ocampo, CUIL. 20-25302032-7, Pta. Pte., Jefe del Dpto. Técnico, Categ. 22, Agrup. Admin., a partir del 17MAY19 y mientras se desempeñe en la función designada en la Dción. Provincial de Proyectos y Obras Municipales de la Secretaría de Asuntos Municipales. Autorízase a la Dción. Provincial de Capital Humano a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 163 – 18-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Apruébase lo actuado por la Secretaría de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20 y adjunto el Contrato celebrado entre la Secretaría y el Sr. Pablo Javier Parodi, DNI. N° 33.758.679, por el período de 3 meses a partir del 09MAY20, para desarrollar tareas administrativas y/o chofer en materia de higiene y seguridad en el trabajo y autorízase al pago del mismo por $ 124.500,00, que será abonado en tres pagos mensuales de $ 41.500,00. La erogación será imputada a las partidas presupuestarias del presupuesto 2020, FFin. 1.4. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 164 – 18-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Apruébase lo actuado por la Secretaría de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20 y adjunto el Contrato celebrado entre la Secretaría y la Sra. Eliana Yanina Aguirre, DNI. N° 37.642.816, por el período de 3 meses a partir del 09MAY20, para desarrollar tareas administrativas en materia de higiene y seguridad en el trabajo y autorízase al pago del mismo por $ 124.500,00, que será abonado en tres pagos mensuales de $ 41.500,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, FFin. 1.4. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 165 – 18-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Apruébase lo actuado por la Secretaría de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20 y adjunto Contrato celebrado entre la Secretaría y la Sra. Saba Marisol Campiña, DNI. N° 39.082.034, por el período de 3 meses a partir del 09MAY20, para desarrollar tareas inspectivas y/o de manejo de Sistema Intranet en materia de higiene y seguridad y autorízase al pago del mismo por $ 124.500,00, que será abonado en tres pagos mensuales de $ 41.500,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, FFin. 1.4. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 166 – 18-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 20/06/20, con motivo de traslado de funcionarios, a Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 4.000,00; total $ 5.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 167 – 18-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Rectifícanse el Art. 1º de la Resol. Minist. GJ. Nº 147, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «OTORGASE un subsidio a la Cooperativa Textil - Construccoop Ltda., destinado a promover la producción de insumos de protección sanitaria con la finalidad de abastecer a los Organismos públicos provinciales y municipales, debido a la gran demanda sanitaria ocasionada por el virus CODIVID 19» y el Art. 2° de la Resolución mencionada el cual quedará redactado de la siguiente manera. «INMPUTASE el pago a la cuenta Nº 46602116/36, de la «Dirección Provincial de Acción Cooperativa y Mutual», de acuerdo con el Programa 6, Actividad 1, Ubicación Geográfica 4901, Finalidad 3, Función 2, Inciso 5, Pp 1, Pc 8, M1, Fuente de Financiamiento 1.4». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a realizar el pago por $ 234.000,00, el que comprende un período de 60 días por la labor realizada en los períodos de abril y mayo. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El pago será abonado con el Fondo Cooperativo Nacional, Ley Nacional N° 23.427 de acuerdo con lo establecido en sus Arts. 1 ° y 3° y lo instituido en el Dcto. Provincial 748/93 en su Art. 2° párrafo primero.

Resol. Minist. GJyDH. N° 168 – 23-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual la Secretaría de As. Municipales, Secretaría de Cap. Humano y Organización, Secretaría de Trabajo y Dción. Pcial. de Registro Civil y Capacidad de las Personas, solicitan la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 81, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 169 – 23-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** - Reconócese al Sr. Andrés Donato Chazarreta, CUIL. 20-10917836-6, el pago de Licencias 2016, 2017, 2018 proporcional, Haberes de MAY18, SAC 1ra. cuota 2018 proporcional y apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos correspondiente a los rubros mencionados por $ 68.189,84, donde se le descuentan Ap. Jubilatorio, Ap. OSEP, Fdo. T. OSEP, Caja Complementaria, Asistencia Solidaria OSEP, más Contribución Patronal, correspondiéndole al Sr. Chazarreta, el líquido a cobrar de $ 66.208,82. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a emitir la correspondiente orden de pago, conforme a la liquidación aprobada precedentemente.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 170 – 23-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** -

Reconócese a la Sra. María Antonia De Rosa, CUIL. 27-06700203-8, el pago MAR19, (30 días), ABR19 (12 días), Licencia Anual 2019 (10 días) y SAC Prop. 1º/2019 (102 días) y apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos correspondiente a los rubros mencionados por $ 57.792,23 donde se le descuentan Ap. Jubilatorio, Ap. OSEP, Fdo. T. OSEP, Caja Complementaria, Asistencia Solidaria OSEP, más Contribución Patronal, correspondiéndole al Sra. De Rosa, el líquido a cobrar de $ 49.396,77. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a emitir la correspondiente orden de pago, conforme a la liquidación aprobada precedentemente.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 171 – 23-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -** Reconócese al Sr. Luis Alberto Tapia, CUIL. 20-10241483-8, el pago JUL18, AGO18 (9 días), Licencia Anual 2017 (12 días) y apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos correspondiente a los rubros mencionados por $ 29.961,67 donde se le descuentan Ap. Jubilatorio, Ap. OSEP, Fdo. T. OSEP, Caja Complementaria, más Contribución Patronal, correspondiéndole al Sr. Tapia, el líquido a cobrar $ 26.075,04. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a emitir la correspondiente orden de pago, conforme a la liquidación aprobada precedentemente.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 172 – 23-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -** Reconócese a la Dra. Mónica Viviana Biza Frías, CUIL. 27-17859725-1, el pago de Sueldo Anual Complementario I proporcional 2016, Licencia Anual Proporcional 2015/2016 y apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos correspondiente a los rubros mencionados por $ 36.550,42 donde se le descuentan Ap. Jubilatorio, Ap. OSEP, Fdo. T. OSEP, Caja Complementaria, Abono de más 29 días de MAY16, más Contribución Patronal, correspondiéndole a la Dra. Biza Frías, el líquido a cobrar $ 18.552,58. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a emitir la correspondiente orden de pago, conforme a la liquidación aprobada precedentemente.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 173 –23-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos-** Reconócese al Sr. José Luis Actis, CUIL. 20-10560274-0, el pago de SEP18 (30 días), Licencias Anual 2017 (35 días) y 2018 (26 días), SAC Prop. 2°/18 (90 días) y Descuento de Cuota Alimentaria y apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos correspondiente a los rubros mencionados por $ 95.407,91 donde se le descuentan Ap. Jubilatorio, Ap. OSEP, Fdo. T. OSEP, Caja Complementaria, Asistencia Solidaria Osep, Cuota Alimentaria, más Contribución Patronal, correspondiéndole al Sr. Actis, el líquido a cobrar $ 82.515,13. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a emitir la correspondiente orden de pago, conforme a la liquidación aprobada precedentemente.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 174 – 23-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -** Autorízase a los agentes: Julio Federico Rojas Vega, CUIL. 20-34716925-1 y Raúl Antonio Quarin, CUIL. 20-16193224-9 ambos Categ. 12 de este Ministerio, a cumplir Horas Extras hasta un máximo de 90 horas mensuales con labores inherentes a su función, a partir de la fecha. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 175 – 23-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -** Aféctase de manera definitiva, a partir de la fecha y hasta nueva disposición, una Combi marca Renault modelo Master, Dominio HMW-859, patrimonio de este Ministerio, para el funcionamiento de la Dción. de Seguridad Vial de la Policía de la Pcia., Mtrio. de Seguridad.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 176 – 23-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -** Autorízanse a los agentes: Ramón Orlando Santillán, CUIL. 20-16934358-7, Marcelo Mario Soria, CUIL. 20-17638139-7 ambos Categ.18 y María Alejandra Millican, CUIL. 27-21893975-4, Categ. 22, Dción. Pcial. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de este Ministerio, a cumplir Horas Extras hasta un máximo de 90 horas mensuales con labores inherentes a su función, a partir de la fecha. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 177 – 23-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Angel Manuel Solohaga, Secretario Privado del Ministro, la realización de la Comisión de Servicio el 24 y 25/06/20, con motivo de visita oficial, Dpto. Belén, con un viatico de $ 2.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 178 – 23-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 24 al 25/06/20, con motivo de traslado de funcionarios, Dpto. Belén, con un viatico de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.500,00, total $ 9.900,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 179 – 24-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Javier Eduardo Rodríguez, Chofer Subsecretaría de Trabajo, la realización de la Comisión de Servicio el 25/06/20, con motivo de traslado de inspectores de higiene y seguridad laboral, Dpto. La Paz, San Antonio, con un viatico de $ 1.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 180– 24-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase a la Sra. María Virginia Orellana, Inspectora de la División de Higiene y Seguridad del Dpto. Inspección y Vigilancia de la Dción de Inspección Laboral, la realización de la Comisión de Servicio el 25/06/20, con motivo de realizar inspecciones, en materia higiene y seguridad en el trabajo, Dpto. La Paz, San Antonio, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 181– 24-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Miguel Pascual Cortez, Jefe de la Div. de Higiene y Seguridad del Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la Comisión de Servicio el 25/06/20, con motivo de realizar inspecciones, en materia higiene y seguridad en el trabajo, Dpto. La Paz, San Antonio, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 182– 24-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Hugo Mario Ortiz, Co-Piloto, la realización de la Comisión de Servicio el 22/01/20, con motivo de vuelo oficial, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, combustible $ 32.925,19.

Resol. Minist. GJyDH. N° 183– 24-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio el 22/01/20, con motivo de vuelo oficial, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, combustible $ 18.814,40.

Resol. Minist. GJyDH. N° 184– 25-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Amplíase el Fondo Rotatorio Interno (FRI) (Gastos Generales) hasta la suma de $ 1.800.000,00 a la Dción. Pcial. de GestiónAdministrativa de este Ministerio y disminúyase el mismo de Comisiones de Servicio hasta la suma de $ 400.000,00, Fondo Permanente de Derechos Humanos hasta $1.000,00 y Fondo Permanente de Asuntos Institucionales hasta $ 500.000, todos pertenecientes a Dirección mencionada, SAF 006, con F.Fin. 1.1, Tesoro Provincial.

Resol. Minist. GJyDH. N° 185– 25-06-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. GyJ N° 167/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Rectificar el Art 1° de la Resolución Ministerial G. y J. N° 147 de fecha 11 de Junio de 2020, mediante el que quedará transcrito de la siguiente «OTORGASE un subsidio a la Cooperativa Textil – Construccoop Ltda., destinado a promover la producción de insumos de protección sanitaria con la finalidad de abastecer a los Organismos públicos provinciales y municipales, debido a la gran demanda sanitaria ocasionada por el virus COVIDID 19». «Imputase el pago a la cuenta N° 466021 16/36, de la «Dirección Provincial de Acción Cooperativa y Mutual», de acuerdo con el Programa 6, Actividad 1, Ubicación Geográfica 4901, Finalidad 3, Función 2, Inciso 5, Pp 1, Pc 8, M1, Fuente de Financiamiento 1.4». Autorízase a la Dirección Provincial de Administración a realizar el pago de la suma de $ 234.000,00, el que comprende un período de sesenta (60) días por la labor realizada en los períodos de abril y mayo. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El pago será abonado con el Fondo Cooperativo Nacional, Ley Nacional N° 23.427 de acuerdo con lo establecido en sus art. 1° y 3° y lo instituido en el Decreto Provincial 748/93 en su art 2° párrafo primero.»

Resol. Minist. HP. (P) N° 103 – 09 – 06 -2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 393, generada en Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. HP. (P) N° 104 – 09 – 06 -2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretraría de Finanzas Públicas solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria N°s. 395, 418, 430, 438, 439, 452, 460, 475, 487, 513, 535, 550 y 658 emitidas por Sistema e-Sidif. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. N° 105– 10 – 06 -2020 – **Hacienda Pública** – Ordénase el pago por $ 249.279,13, correspondiente a la Planilla de Liquidación por el siniestro sufrido por la Sra. Lina Esther Luna, CUIL. 27-20925155-3, en el carácter de agente de la Dción. Provincial de Maternidad «25 de Mayo», en concepto de indemnización prevista por el Art. 14° inc. 2) apartado a) de la Ley 24.557. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Capital Humano y Organización a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) N° 106– 10 – 06 -2020 – **Hacienda Pública** – Ordénase el pago por $163.641,74, correspondiente a la Planilla de Liquidación por el siniestro sufrido por la Sra. Nélida Vicenta Córdoba, CUIT. 27-20614223-0, en el carácter de agente de la Escuela N° 702 Gobernador José Cubas, en concepto de indemnización prevista por el Art. 14° inc. 2) apartado a) de la Ley 24.557. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Capital Humano y Organización a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. N° 107– 10 – 06 -2020 – **Hacienda Pública** – Ordénase el pago por $ 190.389,99, correspondiente a la Planilla de Liquidación por el siniestro sufrido por la agente Norma del Valle Reartes, CUIT. 27-17276844-5, en concepto de indemnización prevista por el Art. 14° inc. 2) apartado a) de la Ley 24.557. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Capital Humano y Organización a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. N° 108– 10 – 06 -2020– **Hacienda Pública** – Ordénase el pago por $ 414.761,36, correspondiente a la Planilla de Liquidación por Accidente de Trabajo sufrido por el Sr. Carlos Alberto Jereb Elías, CUIL. 23-31310522-9, en el carácter de agente de la Escuela N° 698, en concepto de indemnización prevista por el Art. 14° inc. 2) apartado a) de la Ley 24.557 y el Art. 3° de la Ley 26.773. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Capital Humano y Coordinación a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. N° 109– 10 – 06 -2020 – **Hacienda Pública** – Ordénase el pago por $ 20.291,21, correspondiente a la Planilla de Liquidación de Intereses por mora en el pago de la indemnización por Enfermedad Profesional sufrido por la Sra. Sara Silvina Ramírez, CUIT. 27-22751146-5, en concepto de indemnización prevista por el Art. 6° de la Resolución SRT. N° 287/01. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. N° 110– 10 – 06 -2020 – **Hacienda Pública** – Ordénase el pago por $ 71.486,14, correspondiente a la Planilla de Liquidación por el siniestro sufrido por la Sra. Miryan Elizabeth Vergara, CUIL. 27-13996927-3, de la Administración General de Rentas, en concepto de indemnización prevista por el Art. 14° inc. 2) apartado a) de la Ley 24.557. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Capital Humano y Organización a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. N° 111– 10 – 06 -2020 – **Hacienda Pública** – Ordénase el pago por $ 22.298,84,

correspondiente a la Planilla de Liquidación de Intereses por mora en el pago de la indemnización por Accidente de Trabajo sufrido por el Sr. Claudio Oscar Quiroga, CUIT. 20-24065818-7, en concepto de indemnización prevista por el Art. 6° de la Resolución SRT. N° 287/01. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. N° 112– 10 – 06 -2020 – **Hacienda Pública** – Ordénase el pago por $ 124.497,51, correspondiente a la Planilla de Liquidación por el siniestro sufrido por el Sr. Javier Sebastián Robledo, CUIL. 20-29414167-8, en el carácter de agente de la Policía Provincia de Catamarca, en concepto de indemnización prevista por el Art. 14° inc. 2) apartado a) de la Ley 24.557. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago, al Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) N° 113 – 12 – 06 -2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual el Mtrio. de Gobierno y Justicia y Derechos Humanos gestiona incremento del presupuesto de gastos y cálculo de recursos al presupuesto del ejercicio financiero, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 410, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. N° 114 – 12 – 06 -2020 – **Hacienda Pública** – Aféctase a prestar servicios en la Secretaría de Finanzas Públicas, a la Sra. Miriam del Valle Carrizo, CUIL. 27-34724129-1, Categ. 12, Agrup. Admin., Planta Temporaria de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. HP. (P) N° 115 – 12 – 06 -2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual la Dción. de Administración Presupuestaria, Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Mtrio . de Desarrollo Social y Deporte, la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente y la Dción. Gral. de Vialidad Provincial Catamarca, solicitan el incremento del presupuesto de gastos y recursos del presupuesto del presente ejercicio financiero y su asignación a través de asignaciones figurativas, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 415, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. N° 116 – 15 – 06 -2020 – **Hacienda Pública** – Aféctase a prestar servicios en Tesorería General de la Provincia, al Lic. Pedro José Salim Rosales, CUIT. 20-28456215-2, Categ. 22, Agrup. Prof., de la Administración General de Asuntos Previsionales, a partir de del 15JUN20 y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. HP. (P) N° 117 – 17 – 06 -2020 – **Hacienda Pública** – Dispónese por única vez, la incorporación de lo recaudado el 16JUN20 en concepto de Coparticipación Municipal Dcto. Acdo. N° 671/20, a la liquidación de la primera quincena de JUN20 para su correspondiente distribución.

Resol. Minist. HP. (P) N° 118 – 18 – 06 -2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual el Mtrio. de Planificación y Modernización gestiona incremento de gastos y cálculo de recursos al presupuesto del presente ejercicio financiero, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 425, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) N° 119 – 18 – 06 -2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual la Dción. de Administración de la Policía de Catamarca gestiona el incremento del presupuesto de gastos y cálculos de recursos al presupuesto del presente ejercicio financiero, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 426, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) N° 120 – 18 – 06 -2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante los

cuales el Mtrio. de Gobierno y Justicia y Derechos Humanos gestiona el incremento de gastos y cálculo de recursos al presente ejercicio financiero, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 427, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. N° 121 – 25 – 06 -2020 – **Hacienda Pública** – Modifícase el Art. 2° de la Resol. Minist. HP. N° 096/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2°.- Designar responsable del manejo de la Caja Chica creada por el artículo anterior, a la Señora SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, C.P.N. MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI, C.U.I.L. N° 27-22219492-5, a partir del 10 de junio de 2020»

Resol. Minist. HP. (P) N° 122 – 25 – 06 -2020 – **Hacienda Pública** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual la Secretaría de Estado de Gabinete, gestiona el incremento del presupuesto de gastos y cálculo de recursos al presupuesto del presente ejercicio financiero, conforme se indica en Propuestas de Modificación Presupuestaria N° 451 y N° 712, generadas en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) N° 123 – 26 – 06 -2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual el Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, gestiona incremento del presupuesto de gastos y cálculo de recursos al presupuesto del presente ejercicio financiero, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 468, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) N° 124 – 26 – 06 -2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual la Dción. de la Terminal de Ómnibus de la Pcia. de Catamarca, del Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles, gestiona incremento del presupuesto de gastos y cálculo de recursos al presupuesto del presente ejercicio financiero, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 467, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) N° 125 – 26 – 06 -2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente gestiona incremento del presupuesto de gastos y cálculo de recursos al presupuesto del presente ejercicio financiero, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 470, generada en Sistema e-Sidif. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) N° 126 – 26 – 06 -2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante los cuales el Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos gestiona incremento del presupuesto de gastos y cálculo de recursos al presupuesto del presente ejercicio financiero, conforme se indica en Propuestas de Modificación Presupuestaria N° 459 y 482, generada en Sistema e-Sidif. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) N° 127 – 26 – 06 -2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual el Mtrio. de Salud gestiona incremento del presupuesto de gastos y cálculo de recursos al presupuesto del presente ejercicio financiero, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 465, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) N° 128 – 29 – 06 -2020 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual el Mtrio. de Educación gestiona incremento del presupuesto de gastos y cálculo de recursos al presupuesto del presente ejercicio financiero, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 471, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

Llamado a Licitación

República Argentina - Dirección Nacional de Vialidad
SISTEMA C.RE.MA. 2020 - MALLA N° 441
PROVINCIA DE CATAMARCA
RUTA NACIONAL N° 38
Préstamo N° 3050/OC-AR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2020
N° Identificador SEPA: PIVNGIII-60-LPN-O

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de la OBRA: Sistema C.Re.Ma. - MALLA 441- Provincia de Catamarca - Ruta Nacional N° 38, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.

2. El costo estimado de la obra es de $ 1.472.481.274,03 - (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS) al mes base Julio/2020, y tiene un plazo estimado de ejecución de SETENTA Y DOS (72) MESES, discriminado en Veinticuatro (24) meses para OBRAS DE RECUPERACIÓN Y OTRAS INTERVENCIONES OBLIGATORIAS (PR2) y Cuarenta y Ocho (48) meses para las TAREAS DE MANTENIMIENTO (PR1).-

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso haciendo click en «Accedé al buscador» y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 14/2020, partir del día 27 de enero de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. del 18 de marzo de 2021. La funcionaria a la que debe dirigirse o entregar las propuestas es la Dra. Brenda Fernandez, a cargo de la Subgerencia de Pliegos y Licitaciones. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de $14.725.000,00.

6. Las consultas al Documento de Licitación podrán realizarse mediante el «Formulario de Consultas» habilitado en https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso, haciendo click en «Accedé al buscador» y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como **Licitación Pública Nacional N° 14/2020.**

La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad
Av. Julio A. Roca 738, CABA
C1067ABP
República Argentina
https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional
Para Apertura de Ofertas:
esta misma dirección, Planta Baja, Salón de Actos
IF-2021-06772029-APN-LYC#DNV

LPU 5463 - 02, 05, 09, 12, 16, 19, 23 y 26/II/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0104-LPU20.

OBRA: Conservación Mejorativa – Sistema Modular – Ruta Nacional Nº 60 – Tramo: Tinogasta – La Gruta - Sección: Km. 1324,22 - Km. 1547,49 – Provincia de Catamarca.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Millones Trescientos Veintisiete Mil ($ 288.327.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses, a partir del Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Setenta ($ 2.883.270,00).

APERTURA DE OFERTAS: 10 de Marzo del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **02 de Febrero del 2021** mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005835/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5461 - 02, 05, 09, 12, 16, 19, 23 y 26/II/2021

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la UNIÓN DE ARQUITECTOS DE CATAMARCA en reuniones de la Comisión Directiva y de acuerdo a lo estipulado por el artículo Nº 27 de la Ley Nº 3945, convocase a la matrícula a participar del 1er llamado a Asamblea Ordinaria a realizarse el día Jueves 11 de febrero a las 19.30 hs. vía ZOOM (debido a encontrarnos en tiempos de Pandemia COVID-19), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) matriculados presentes para firmar el Acta conjuntamente con el presidente de la Asamblea.
2) Modificar el valor de la Inscripción de la matrícula.
3) Modificar el valor de la cuota de habilitación profesional.
4) Definición del valor presuntivo del metro cuadrado de construcción
5) Intervenciones en el Predio "Club de Campo Los Morteros"(Loteo)

Arq. Silvia Ines Zalazar
SECRETARIA

Arq. Nicolás Germán Lindow
PRESIDENTE

ASA 5459 - 26, 29/I y 02/II/2021

PLA – KA SA.
Asamblea Anual Ordinaria

El Directorio de la Empresa ha resuelto convocar a sus accionistas para el día 26 de Febrero de 2021 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17 horas como segunda convocatoria, en Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social sita en Ruta Provincial 20 y calle Congreso - Área Industrial – de la localidad de Recreo, Provincia de Catamarca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

2. Causas que motivaron el llamado a Asamblea anual ordinaria fuera del término legal.

3. Consideración de Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados y demás documentación anexa, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2020.

4. Distribución del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2020.

5. Consideración de las retribuciones de los Directores, aún superando los límites del Art. 261 de la Ley 19550, si fuera el caso, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2020.

6. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

7. Situación de la Empresa en el actual período COVID-19 y expectativas Pos-Pandemia.-

Para asistir a la asamblea los accionistas deben cumplimentar lo que estipula el art. 238 de la ley 19.550

El DIRECTORIO

Raúl Cometto
PLA-KA SA.
Presidente

ASA 5462 - 29/I - 02, 05, 09 y 12/II/2021

SECCION JUDICIAL

REMATES

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación de la Dra. María Virginia Cano – Juez, Secretaria Nº 1 de la Dra. María Eugenia Moreta Constan (en comisión), comunica por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro medio de publicidad local que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 015 rematará el día Veinticinco (25) de Febrero de 2021 a las 10:00 Hs. en el salón de ventas ubicado en calle Cornelio Saavedra Nº 318, B° La Cruz Negra, el siguiente vehículo: DOMINIO PGB701; marca VOLKSWAGEN; tipo SEDAN 3 PTAS.; modelo GOL TREND 1.6, MOTOR VOLKSWAGEN N° CFZP33244, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U4GP507444 de propiedad de Morales Berasay, Pablo Ariel. BASE DE VENTA: 50% de la deuda que se reclama $ 153.475,03 dinero de contado y al mejor postor.- Deudas: D. G. de Rentas periodos fiscales comprendidos desde la 3° cuota/2015 hasta la 2° cuota/2020 por $ 31.248,37 conforme liquidación válida hasta 31/08/2020 la cual a los fines de la inscripción correspondiente deberá ser abonada por el adquirente en subasta como asimismo la que devengaren con posterioridad y luego de la subasta; Gravámenes: Registra prenda en 1° grado a favor de Volkswagen S.A. de ahorro para fines determinados de fecha 28/09/2015 por $ 129.468,50; Registra embargo en EXPTE 954/19 Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Morales Berasay Pablo Ariel s/ Ejecución Prendaria, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecuciones de Segunda Nominación de fecha 05/08/2020 por el monto de $ 306.950,07.- CONDICIONES DE VENTA: dinero de contado y al mejor postor, el Martillero está autorizado a recibir seña 10%, comisión del Martillero (10%) y sellado de Ley (1%), todo sobre el precio de venta, y a entregar el bien, previo pago total del precio, que deberá depositar de acuerdo a lo dispuesto en el art. 565 de C.P.C. debiendo depositar dichos montos en el Banco de la Nación Argentina, sección depósitos Judiciales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente al Juicio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Informes al número de teléfono 0383-154682974. Expte. N° 954/19, caratulados «VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MORALES BERASAY PABLO ARIEL S/ EJECUCION PRENDARIA». San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Diciembre de 2020.- **Dra. María Eugenia Moreta Constan – Secretaria.**

REM 5455 - 26, 29/I y 02/II/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación de la Dra. María Virginia Cano – Juez, Secretaria Nº 2, comunica por tres días en el Boletín Oficial y diario local que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 015 rematará el día doce (12) de Febrero de 2021 a las 10:00 Hs. en el salón de ventas ubicado en calle Cornelio Saavedra Nº 318, B° La Cruz Negra – Capital, el siguiente vehículo: DOMINIO OSU903; marca VOLKSWAGEN; tipo SEDAN 4 PTAS.; modelo VOYAGE 1.6 6P, MOTOR VOLKSWAGEN N° CFZN22465, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWDB45U4ET222048 de propiedad del demandado: Sra. Esquivel, Mónica Elizabeth DNI N° 22.256.029. BASE DE VENTA: 50% de la deuda que se reclama $94.552,69 dinero de contado y al mejor postor.- Deudas: D. G. de Rentas por los periodos fiscales comprendidos desde la 2° cuota/2015 hasta la 4° cuota/2020 por $94.552,69 conforme liquidación valida al 30/11/2020; la cual a los fines de la inscripción correspondiente deberá ser abonada por el adquirente en subasta, como asimismo las que devengaren con posterioridad y luego de la subasta. Gravámenes: Registra prenda en 1° grado a favor Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados de fecha 17/04/2015 por $ 123.978; de Registra embargo en EXPTE 1240/18 Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Esquivel Mónica Elizabeth s/Ejecución Prendaria, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecuciones de Segunda Nominación de fecha 22/09/2020 por $ 189.105,38.- CONDICIONES DE VENTA: dinero de contado y al mejor postor, el Martillero está autorizado a recibir seña del 10%, comisión del Martillero (10%) y sellado de Ley (1%), todo sobre el precio de venta, y a entregar el bien, previo pago total del precio, que deberá depositar de acuerdo a lo dispuesto en el art. 565 de C.P.C. debiendo depositar dichos montos en el Banco de la Nación Argentina, sección depósitos Judiciales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente al Juicio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Informes al número de teléfono 0383-154682974. Expte. N° 1240/18, caratulados «VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ESQUIVEL MONICA ELIZABETH S/EJECUCION PRENDARIA». San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Diciembre de 2020.- **Dr. Héctor Darío Cano – Secretario.**

REM 5456 - 26, 29/I y 02/II/2021